



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se disponen en el artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre.

Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería.
- b) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- c) La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.
- d) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- e) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- g) Las relativas a justicia juvenil.
- h) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- j) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- k) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- l) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- m) La ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su titular, según la redacción dada en el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.
- c) Secretaría General de Servicios Judiciales.
- d) Secretaría General de Administración Local.
- e) Secretaría General para la Administración Pública.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- h) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- i) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.



j) Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.

El Instituto Andaluz de Administración Pública está adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, según establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con los siguientes planes estratégicos y estrategias en el ámbito de sus competencias:

JUSTICIA

Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023 se aprobó la formulación de un Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, se prevé que a finales de 2025 el Consejo de Gobierno lo apruebe. El Plan tiene como finalidad que el Servicio Público de Justicia afronte de manera satisfactoria los siguientes retos:

- Una Justicia más accesible a la ciudadanía, potenciando los mecanismos institucionales que garanticen la tutela judicial efectiva de sus derechos y libertades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una Justicia más ágil y eficiente, posibilitando la implantación de un nuevo modelo organizativo en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una Justicia en digital, logrando la digitalización real de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adaptación tecnológica de los diversos sistemas y herramientas.
- Una Justicia con infraestructuras más modernas y sostenibles, mejorando las infraestructuras judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que progresivamente los edificios e instalaciones judiciales respondan a su función, siendo más seguros, accesibles, sostenibles, funcionales y confortables.
- Una Justicia con mayor proyección social, potenciando la red de servicios de apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial aquellos que tienen como destinatarios a los colectivos de personas más vulnerables.

El Plan analizará como punto de partida la situación actual de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, entendiendo por tal a todos aquellos que componen el Servicio de Justicia, centrado en aquellos que entran dentro del ámbito de competencia autonómica, será uno de los cinco elementos fundamentales del Plan. Siendo los demás las infraestructuras judiciales, Sistemas de información (infraestructuras digitales), calidad del Servicio y sostenibilidad del Sistema de Justicia. Tras el diagnóstico de los elementos anteriores se van a formular los programas, con las medidas, acciones y proyectos a realizar. Se incluirán, entre otras cuestiones, sus objetivos, indicadores de resultado y órganos responsables. Así mismo, se habrá de incluir los recursos organizativos y económicos para su implementación y temporalización.

I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027. Acuerdo de 4 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, aprobado por la Comisión Negociadora.

Con el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, se abordan las necesidades reales del personal funcionario al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin de consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización. Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía,



2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022. Este Plan de Igualdad se aplica al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, compuesto por los cuerpos generales de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial y el cuerpo especial de personal Médico Forenses que desarrollan su labor en los centros de trabajo de los órganos judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Andalucía. Entre los objetivos estratégicos del I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se destacan los siguientes:

- Reducir la brecha de género en el acceso a los puestos de mayor nivel en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Aumentar el porcentaje de hombres que solicitan medidas de conciliación.
- Conseguir que la conciliación no sea un freno para la promoción profesional.
- Mejorar la percepción de las políticas de igualdad en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Promover la salud laboral desde una perspectiva de género.
- Garantizar la protección y atención en el ámbito laboral de toda víctima de violencia de género.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en el desarrollo de las políticas de justicia juvenil, participa en planes sectoriales sobre políticas de salud, particularmente en materia de salud mental y adicciones, así como de igualdad, familias, infancia y adolescencia. En concreto:

- Estrategia de Salud de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2021-2025,
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030.
- Plan estratégico andaluz para el abordaje de las hepatitis virales 2024-2030 (PEAHEP).
- Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA) 2024-2028
- Plan de Familias de Andalucía 2020-2025
- III Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2022-2026)
- Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022-2030.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028
- Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía 2025-2030:

Son numerosos los países y regiones de nuestro entorno que están afrontando el reto demográfico como prioridad. Esta situación —fruto de causas demográficas (envejecimiento, descenso de la natalidad, mayor longevidad), cambios socioculturales y mayor movilidad— incide en la economía, el medio ambiente, el abandono del medio rural y puede generar desigualdades de oportunidades. Es imprescindible que las políticas públicas aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, con especial atención a los municipios andaluces más afectados por el desequilibrio demográfico interno.

Según el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, la Secretaría General de Administración Local asume la planificación y ejecución de las competencias relativas al Reto Demográfico. En ese marco se han desarrollado actuaciones y se elaboró la Estrategia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2023, con previsión de aprobación efectiva en 2025.

Para traducir la Estrategia en resultados concretos resulta esencial su encaje presupuestario y operativo; los ejes prioritarios pueden sintetizarse así:

- Mantener y mejorar servicios esenciales en el medio rural (sanidad, educación, transporte y servicios sociales).
- Impulsar conectividad y digitalización para eliminar brechas territoriales y facilitar el teletrabajo.
- Fomentar vivienda asequible y rehabilitación para atraer y fijar población joven y familiar.
- Promover empleo y diversificación económica local (emprendimiento, agroindustria, turismo sostenible, economía verde).



- Reforzar los cuidados y la atención a la dependencia para un envejecimiento digno.
- Establecer gobernanza coordinada y sistemas de seguimiento con indicadores territoriales.

En definitiva, la Estrategia 2025–2030 debe apoyarse en instrumentos presupuestarios plurianuales, criterios técnicos de priorización, procedimientos ágiles de acceso a fondos y evaluación continua para garantizar impacto y cohesión territorial.

FUNCIÓN PÚBLICA

Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía:

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Dicho Plan se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. No puede obviarse, que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

A través del I Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2023- 2030, se pretende poner de manifiesto la importancia del personal empleado público como instrumento esencial en la prestación de servicios en esta Comunidad Autónoma.

Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030:

Por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, estando prevista su aprobación por el Consejo de Gobierno en el último trimestre de este año, por lo que durante el próximo ejercicio presupuestario comenzará a desplegar sus efectos.

Una Administración pública innovadora es aquella que introduce con agilidad novedades en su funcionamiento y en los servicios que presta para resolver los problemas de las personas y así ser cada vez más valiosa para la sociedad.

La misión de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 es crear valor público y social transformando la Administración Pública de Andalucía hacia un nuevo modelo organizativo en red, centrada en las necesidades de la ciudadanía, que sea proactiva y útil, anticipándose a sus necesidades y orientada a la calidad del servicio público, con el objetivo de garantizar una atención de excelencia mediante la prestación de servicios eficientes, y accesibles, que mejoren la calidad de vida de la sociedad andaluza.

La visión de la Estrategia es ser un referente en la adaptación de la Administración andaluza a las demandas de la sociedad actual en todo su territorio, promoviendo la excelencia en el servicio público, capacidad de adaptación y atención a la ciudadanía, todo ello con un enfoque en la eficiencia, la proactividad, la innovación, la sostenibilidad y la cercanía.

Los valores que rigen esta estrategia son transparencia y participación, buena administración, simplificación, alineación jurídica y tecnológica, puesta en valor de las capacidades de las personas empleadas públicas, eliminación de barreras para no dejar a nadie atrás, orientación a la ciudadanía, proximidad y humanidad, proactividad, evaluación, sostenibilidad y agilidad.

Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027:

El I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía, 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Negociadora del mismo en la reunión celebrada el 6 de julio de 2023, siendo ratificado por Acuerdo del



Consejo de Gobierno del día 24 de octubre de 2023. Con el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, se abordan las necesidades reales del personal al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin de consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, y de constituir un referente para el diseño e implementación de planes de igualdad en todas las organizaciones. Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

Con este objetivo se pretende conseguir un sistema judicial ágil, cercano y centrado en la ciudadanía, mediante las siguientes actuaciones:

- Reformas estructurales como la nueva oficina judicial que representa una transformación profunda del sistema judicial con el objetivo de mejorar la eficiencia, accesibilidad y calidad del servicio público de justicia mediante una forma de trabajo que agilice la gestión de los procedimientos de acuerdo con los establecidos en las relaciones de puestos de trabajo y en los protocolos de funcionamiento de los servicios comunes que ha de conllevar una reducción de las cargas de trabajo de los partidos judiciales.
- La promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Garantizando de forma eficiente el acceso a toda la ciudadanía al derecho a la justicia gratuita.

Este objetivo estratégico persigue también garantizar el funcionamiento diario, eficiente y continuo de los órganos judiciales y de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forense asegurando la disponibilidad de recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio de justicia.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ostenta las competencias relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia. Con la ejecución de dichas competencias se pretende, como objetivo principal, la atención más especializada, accesible y rápida a las víctimas de violencia de género a través de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF), de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (en adelante UVIVG), los servicios de asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género y de las medidas específicas orientadas a evitar una mayor exposición entre las víctimas de violencia de género y sus agresores en el momento de la declaración judicial.

Las UVIVG son unidades funcionales formadas por profesionales de la medicina, la psicología y el trabajo social, integradas en los IMLCF encargadas de prestar asesoramiento técnico pericial especializado en violencia de género a los tribunales y al Ministerio Fiscal, en todos los procedimientos penales relacionados con la violencia de género y los procedimientos civiles derivados de éstos. Además, recopilan, gestionan y difunden datos de su actividad y realizan labores de docencia e investigación en violencia de género.

El servicio público prestado por la UVIVG debe garantizar la máxima calidad pericial, el respeto al secreto procesal, la independencia y fiabilidad en los informes emitidos para conseguir la mejora continua dirigida a la excelencia.

Actualmente se sigue trabajando en la mejora de las UVIVG para prestar un servicio pericial con talento humano competente implicado con la violencia de género, comprometido con la buena práctica profesional y con la



calidad, implementando procedimientos de trabajo, actualizando y desarrollando nuevos protocolos de actuación, abordando la regulación normativa de la organización y sus funciones dentro de una gestión responsable de los servicios públicos.

Para 2026, la Consejería implementará mejoras en la adecuación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) mediante la creación de una plaza de coordinador médico forense en cada unidad. Esta incorporación permitirá contar con un profesional adicional de medicina forense, encargado de organizar el volumen significativo de trabajo de estas unidades especializadas. Asimismo, se incrementará el número de profesionales en psicología y trabajo social para reforzar la atención integral.

En este sentido, gracias al impulso del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se están implementando mejoras en el servicio público prestado por las UVIVG. En 2026 se continuará con el refuerzo de estas unidades mediante financiación del Pacto de Estado. Además de atender a las víctimas de violencia de género, las actuales Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) tendrán que asistir a las víctimas de violencia sexual contra las mujeres, medida derivada de la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de su Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, ha sido pionera en disponer una serie de singularidades del procedimiento de reconocimiento del derecho a las víctimas de violencia de género, con la reducción de plazos en su tramitación, garantizando una misma dirección letrada para la defensa de la víctima en todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia, así como otorgando privilegios a las víctimas para la designación de profesionales que la representen, atribuyendo facultad para su libre elección, y otorgándoles la oportunidad de obtener una segunda opinión, para la prestación del servicio del turno de oficio.

Por otro lado, se garantiza igualmente a las víctimas de violencia de género, la representación procesal por medio de profesional de la procuraduría en todas las fases del proceso penal a través de una subvención reglada sin concurrencia competitiva a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de Procurador o Procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en las fases del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva, siendo imprescindible la formación especializada de los profesionales para la prestación de dichos servicios. Esta subvención se financia a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y se mantiene para el ejercicio 2026.

Afección en la igualdad de género

La violencia de género es la mayor de las desigualdades, con las diversas actuaciones descritas en el Objetivo Estratégico se pretende facilitar el acompañamiento y ofrecer todas las garantías jurídicas a la mujer víctima de esta violencia.

Afección en la violencia de género

El Objetivo Estratégico está destinado a dar la mejor atención posible a las víctimas de violencia de género desde la administración de justicia de Andalucía.

OE.3 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Teniendo en cuenta que los gobiernos locales son también Administración Pública, es fundamental establecer y desarrollar medidas que tiendan a establecer como objetivo la tarea de empoderamiento de las entidades locales. Este objetivo se realiza fundamentalmente a través de distintas facetas que la Secretaría General ha desarrollado durante los últimos años, como son el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, implementando al efecto un aplicativo que está permitiendo reducir costes y facilitar la gestión (CEP@L), así como a través de



otras medidas como son la mejora de la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las áreas de mayor relevancia (los funcionarios habilitados de carácter nacional), la colaboración económica a través de subvenciones nominativas con instituciones de marcado carácter e influencia local, así como la gestión de las competencias relacionadas con el nombramiento, provisión temporal y definitiva del personal funcionario habilitado de carácter nacional, y nuevas actuaciones o medidas en relación al Reto Demográfico.

OE.4 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

Dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, orientando la atención al superior interés del menor, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, a la reducción de las desigualdades inherentes a esta población, con el aumento de las oportunidades sociales y educativas que posibiliten el desarrollo en igualdad de condiciones al resto de sus iguales.

En interés superior del menor, la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes previstos en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

Afección en la infancia y adolescencia

La Justicia Juvenil garantiza los derechos fundamentales de los menores cuando han entrado en conflicto con la ley, no se basa únicamente en el castigo, sino en la reinserción social y la educación, lo cual se alinea con los principios del sistema de infancia y familia, que promueve el desarrollo integral del menor.

Afección en la familia

En muchos casos, los menores que cometen infracciones provienen de entornos familiares problemáticos. Por eso, los equipos de justicia juvenil suelen trabajar junto a profesionales de infancia y familia (psicólogos, trabajadores sociales, educadores) para abordar las causas profundas del comportamiento.

OE.5 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

El porcentaje de personas atendidas en los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía supone un termómetro del cumplimiento del propósito de prestar asistencia al mayor número de víctimas posible.

OE.6 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

Con este objetivo estratégico se da cumplimiento a lo establecido en el Título I la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que hace referencia a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Bajo el mandato del artículo 5 de la Ley, queda establecida la necesaria presencia del enfoque de género de forma integral y sistemática, en cualquier política pública o ámbito de actuación y gestión, así como en cualquier fase de la intervención pública.



Este objetivo se enmarca igualmente en el Eje I "Gobernanza" del Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2021-2027, en concreto en la línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género, así como en el Eje IV. "Un espacio productivo igualitario" en la línea de actuación 4.A. Lucha contra la precariedad y discriminación laboral" y en el Eje V. de "Sociedad libre de violencias sexistas", en las líneas de actuación 5.A. "Sensibilización y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas" y la línea 5.B. "Desarrollo de estrategias de intervención frente a cualquier tipo de violencia machista". En este Eje V, se incluirían tanto las actuaciones dirigidas a los profesionales que trabajan en los centros, como las actuaciones dirigidas a las personas menores, desagregadas por edad y por sexo.

Afección en la igualdad de género

En las políticas de justicia juvenil es imprescindible incorporar el enfoque de género porque existen desigualdades estructurales que afectan a niñas y adolescentes en conflicto con la ley, por ello hay que adaptar las medidas y programas para atender las necesidades específicas de las menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Las políticas de justicia juvenil con enfoque de género e infancia buscan garantizar que los sistemas judiciales respondan adecuadamente a las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes, reconociendo las desigualdades estructurales que afectan especialmente a las niñas y adolescentes mujeres.

OE.7 Cooperar y velar por la suficiencia financiera de las entidades locales

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que tanto el artículo 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes financieramente para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.8 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Afección en la igualdad de género

El objetivo contribuye de manera directa a la igualdad de género al promover la integración efectiva de esta perspectiva en todas las actuaciones relacionadas con la modernización y mejora de la administración pública andaluza. A través de acciones orientadas a fomentar la corresponsabilidad, se impulsa la participación equilibrada de mujeres y hombres en las medidas de conciliación. Asimismo, se trabaja para reducir la segregación horizontal y vertical, garantizando que el acceso, la promoción y las condiciones laborales no estén condicionadas por el género.

Además, el fortalecimiento de estructuras internas dedicadas a la igualdad asegura que este principio se



incorpore de forma permanente en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas. De esta manera, el objetivo operativo contribuye a consolidar una cultura organizativa más justa, inclusiva y equitativa, que favorece la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito institucional.

OE.9 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la racionalización se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la racionalización del sector público andaluz.

OE.10 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas se seguirá trabajando con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de Administración SIRHUS en la automatización de procesos de las modalidades de ayuda que ya han sido digitalizadas para facilitar su gestión y conseguir procedimientos más ágiles. Se trabajará de igual forma en el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las modalidades de ayudas y medidas que se incorporen en el nuevo Decreto regulador de las ayudas de acción social.

OE.11 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Los efectos de este objetivo estratégico en materia de género se basan en la integración de la Unidad de Igualdad de la Consejería en el ámbito de la Secretaría General Técnica, lo que permite velar por la integración de las perspectiva de género en el conjunto de la actividad de la Consejería, mediante los oportunos informes y asesoramiento.

OE.12 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.13 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de las sedes judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

- Capítulo 1, Gastos de personal: Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal al servicio de la Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la importante subida de este tipo de personal, debido tanto al incremento de plantilla provocado, especialmente, por la consolidación del personal de las nuevas sedes judiciales como al incremento del crédito que incluye la previsión de incremento salarial. Además, se vuelve a presupuestar en este ejercicio el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios: Se produce un importante incremento en este capítulo en autofinanciada del programa 14B, debido a que se consolidan los incrementos de coste de los contratos existentes. Baja el gasto destinado a REDEJA debido a que la ejecución del contrato vigente muestra que la previsión de consumo era excesiva. Se reducen los gastos financiados con transferencias finalistas al terminar en 2025 el plazo de ejecución del proyecto Justicia 2030.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes: Se produce un leve incremento motivado por la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita.

- Capítulo 6, Inversiones reales: Se producen una importante disminución debido, en gran medida, a la bajada de los gastos financiados con transferencias finalistas al terminar en 2025 el plazo de ejecución del proyecto Justicia 2030.

- Capítulo 7, Transferencias de capital: Se produce un incremento motivado por la dotación de la partida destinada al Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	517.820.914	57,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	210.806.688	23,4
3 GASTOS FINANCIEROS	15.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.470.491	6,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	787.113.093	87,3
6 INVERSIONES REALES	41.262.475	4,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.281.210	8,1
Operaciones de Capital	114.543.685	12,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	901.656.778	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	901.656.778	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ámbito de la Administración de Justicia: En el capítulo 1 hay que destacar las partidas correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia, que sufren una subida importante debido factores ya comentados en el apartado anterior.

En el capítulo 2, las partidas más importantes son las relativas a los contratos de justicia juvenil, a los arrendamientos de sedes judiciales, al suministro de energía eléctrica y a los gastos de seguridad de sedes judiciales.



En el capítulo 4 destaca la partida en la que se incluye la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita.

En el capítulo 6 son destacables las partidas del servicio autofinanciada destinadas a la adquisición y reforma de las sedes judiciales. Igualmente destacan las partidas correspondientes a los Fondos Europeos y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para la rehabilitación de edificios judiciales y la mejora de la eficiencia energética de los mismos.

En relación con la Administración Local: La partida más importante corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía contribuye financieramente al PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración local de Andalucía. Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias a corporaciones locales.

En el área de Función Pública: Destaca la partida correspondiente a la línea de subvenciones a las organizaciones sindicales.

En el programa relativo a Servicios Generales: Los gastos más importantes son los relativos a personal, así como los relacionados con el funcionamiento de las sedes (seguridad, limpieza, etc), las inversiones de reposición de las mismas y la asistencia técnica en materia TIC, financiada con Fondos Europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- En el ejercicio 2026, la Consejería implementará de forma plena la Ley de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, dotando a todos los partidos judiciales de Andalucía de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, oficinas de Justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil. Con la implantación de la nueva Oficina Judicial, la Consejería, en el ámbito de sus competencias, reforzará su compromiso con una Justicia más eficiente, especializada y orientada a la ciudadanía y a los profesionales, priorizando la atención a colectivos vulnerables, garantizando un servicio público de calidad.

- Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses continuarán su actividad investigadora en el ámbito de la medicina legal mediante la suscripción de convenios de colaboración con otras administraciones e instituciones. Asimismo, se prevé la puesta en funcionamiento de una unidad docente destinada a la formación de médicos especialistas en medicina forense.

- La Consejería, en el ámbito de sus competencias, reforzará el servicio público de justicia para mejorar la respuesta frente a la violencia sobre la mujer, mediante la dotación de recursos humanos y materiales, con especial atención a las unidades de valoración integral de violencia de género.

- En materia de infraestructuras judiciales, en el ejercicio 2026 se presupuesta el inicio ya programado de cuatro nuevas actuaciones de gran importancia:

Ciudad de la Justicia de Cádiz: Constituye un hito histórico el inicio inminente de las obras de la nueva Ciudad de la Justicia de Cádiz en los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento en los antiguos Depósitos de Tabacos, concretamente unas antiguas viviendas de ingenieros, un depósito racionalista y dos naves.

Algeciras: Demolición de la sede actual de Av Virgen del Carmen 55 para construir un edificio de nueva planta en dos cuerpos, en el que ubicar, la Audiencia Provincial y toda la parte penal del Tribunal de Instancia, dejando la parte civil en Plaza de la Constitución, con lo que en Algeciras se concentrarán solamente en dos sedes todos los servicios de la Administración de Justicia.



Huércal-Overa: Construcción de una nueva sede judicial en parcela ubicada en Calle del Doctor Jiménez Díaz completamente adaptada al modelo de Tribunal de Instancia, que permitirá acabar con la división actual de dos sedes judiciales, colmatadas y distantes entre sí.

Rehabilitación antigua sede de Villacarrillo: El Tribunal de Instancia de Villacarrillo se encuentra alojado en unos locales cedidos por el Ayuntamiento en el mercado de abastos, que no reúnen los mínimos requisitos para prestar un digno servicio. Este traslado, que nació como provisional, para que se llevaran a cabo obras de mejora y rehabilitación de la anterior sede judicial en calle Feria 41, se prolonga ya durante 15 años, estando programado acabar con esta situación en 2026.

- En 2026 se implementa como nuevo servicio, en los ámbitos civil y mercantil, el Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía (SEMCA). El Servicio de Mediación Civil y Mercantil de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública supondrá una mejora el ejercicio de la acción de la Justicia siempre considerada como un servicio público por y para el ciudadano, dentro del plan de Estratégico de la Justicia de Andalucía.

- Publicado el Decreto 81/2025, de 12 de marzo, por el que se regula el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, se procederá a su puesta en marcha a través de un nuevo sistema de información "Regmedia", orientado a la inscripción en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía que se constituye como una base de datos informatizada accesible a través del sitio web de la Junta de Andalucía, siendo su finalidad la de facilitar el acceso de los ciudadanos a este medio de solución de controversias a través de la publicidad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

- En 2026 se trabajará con el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) para la financiación, a través de subvención excepcional, de las conciliaciones realizadas por abogados y abogadas como uno de los medios alternativos de solución de controversias incluidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

- Adaptación del sistema de compensación económica por las actuaciones de los profesionales que se realicen en el turno de oficio, con la implementación de la reforma prevista en la citada orden, tras las novedades introducidas para su adaptación con Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, e incorporación del nuevo módulo de mediación penal.

- Establecimiento de un nuevo sistema de compensación económica por los gastos de funcionamiento que genera a los colegios de abogados y de procuradores la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

- Se garantizará la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, de forma ágil, controlada y segura, con la implementación en el Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, de dicho proceso.

JUSTICIA JUVENIL

En materia de justicia juvenil, el día 1 de enero de 2026 se iniciará la prórroga por un año de 11 centros de internamiento, los existentes en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla. Se tramitará la licitación de nuevos contratos para esas provincias que deben entrar en vigor el día 1 de enero de 2027, valorándose la reducción de las plazas existentes en la actualidad, en atención a la demanda de los últimos años.

Asimismo, se iniciará la prórroga por 6 meses de 16 lotes de los grupos de convivencia educativa. Se prevé la entrada en vigor, el 1 de julio de 2026, de nuevos contratos para el funcionamiento de todos los grupos educativos existentes en las 8 provincias de Andalucía. Esta nueva licitación, ya en marcha, ofrece con lote único en cada una de las provincias, optimizando los recursos disponibles y mejorando la dotación de personal en los mismos.

Entrará en pleno funcionamiento el Observatorio de Justicia Juvenil, que iniciará previsiblemente su actividad en el último trimestre de 2025.



VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En materia de víctimas, los Puntos de Encuentro Familiar se gestionaban a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública y descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en todas las provincias andaluzas. Sin embargo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha decidido centralizar los contratos que gestionan los Puntos de Encuentro paulatinamente adaptándose al calendario de renovación de los mismos, de manera que a partir del 1 de febrero de 2025 la gestión de los contratos PEF de las provincias de Almería, Granada y Jaén se realizan desde los Servicios Centrales de la Consejería, estando actualmente en licitación un contrato para las provincias de Cádiz y Sevilla previendo el inicio de su ejecución en octubre de 2025.

Asimismo, se prevé que en 2026 se produzca la aprobación del Decreto por el que se establece el servicio de experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad que participen en procesos judiciales en Andalucía.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el curso de los procesos de transformación digital y organizativa de la Administración General de la Junta de Andalucía con la implementación de la Ley de Función Pública y la ejecución de los planes estratégicos aprobados, los retos para 2026 se centran en afianzar la implantación de las reformas normativas y estructurales iniciadas, garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, desarrollar modelos innovadores de gestión pública y consolidar el empleo público como motor clave para la implementación de políticas públicas.

El Programa 12A continuará en 2026 como eje vertebrador de la modernización de la Junta de Andalucía. Las actuaciones previstas permitirán consolidar un modelo de administración pública más eficiente, digital, igualitaria y alineada con los retos del siglo XXI, con el personal empleado público como elemento clave para su éxito.

ACCIÓN SOCIAL

Con el objetivo de impulsar una gestión eficiente de las ayudas consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores, se seguirá trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con el objetivo último de reducir los tiempos de resolución y pago de las ayudas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

El presupuesto para 2026 prevé el desarrollo de la I Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía 2025-2030, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2025. Esta aprobación va a suponer la necesidad de realizar durante 2026 diferentes actuaciones de divulgación sobre la misma. Igualmente se realizarán estudios de distinta naturaleza derivados de la Estrategia, de evaluación, destinados a aumentar el conocimiento sobre determinadas entidades locales, etc.

Durante el ejercicio 2026, en ejecución de una de las políticas públicas previstas en la Estrategia, se prevé tramitar por parte de esta Secretaría General de Administración Local un instrumento jurídico a través del cual se impulsará la transformación de solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones, en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes a aquellas entidades locales que requieran de una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación.

Igualmente, se prevé desarrollar la plataforma web Vive Más Andalucía, puesta en funcionamiento en 2025, incorporando nuevo contenido a la misma, ofertas de empleo, vivienda disponible, etc.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



El Presupuesto de la Consejería se estructura en cuatro bloques, que se corresponden con las distintas materias competencia de la misma y con los servicios generales que se presentan en todas las estructuras:

- En el área de Justicia existen dos programas presupuestarios con un contenido claramente diferenciado. Por un lado, el programa 14B, que es cuantitativamente el más importante de la Consejería incluye todo el gasto relativo a las competencias de la Junta de Andalucía en relación con el funcionamiento de juzgados y tribunales. En este programa destacan el personal al servicio de la administración de justicia, así como todas las actuaciones relacionadas con las construcción y funcionamiento de las sedes. También es muy importante la asistencia jurídica gratuita. Por otro lado, también tenemos el programa 14C, en el que destacan los gastos correspondientes a los centros de menores infractores y la ayudas a víctimas del terrorismo.

- En el área de Administración Local todas las competencias se concentran en el programa 81A, en el que destacan las ayudas que se prestan a las entidades locales.

- En cuanto a Función Pública, nos encontramos con dos programas presupuestarios. Por un lado, el 12A, donde se encuentran todas las acciones relativas a la gestión de personal de la Junta de Andalucía y el 12C, que se concentra en las ayudas de acción social, pero que en esta Sección solo presupuesta al personal, ya que el gasto, al afectar a todas las consejerías, se presupuesta en la Sección 3100 Gastos de Diversas Consejerías.

- Finalmente, los gastos generales de la Consejería, incluyendo todos los relativos a las sedes administrativas, se presupuestan en el programa 12S.

Programa		2026	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	27.069.039	3,0
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	512.236	0,1
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	36.577.593	4,1
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	658.279.441	73,0
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	93.183.716	10,3
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	86.034.753	9,5
TOTAL		901.656.778	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración Pública andaluza se enfrenta al desafío de adaptarse a un entorno social y tecnológico en constante cambio, en el que la ciudadanía demanda servicios más eficaces, ágiles, digitales, transparentes e igualitarios. Pese a los avances alcanzados, persisten necesidades estructurales y organizativas que limitan la plena modernización del aparato administrativo y su capacidad de respuesta ante las nuevas exigencias sociales y económicas.

Durante la presente Legislatura, uno de los compromisos estratégicos ha sido la modernización de la Administración Pública andaluza como respuesta a la creciente exigencia de la ciudadanía. Se ha avanzado en el desarrollo de una Administración más profesional, eficiente e innovadora, impulsada por la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, que establece un marco común para la transformación digital, organizativa y de gestión en todos los órganos directivos de la Junta de Andalucía.

En este contexto, se han aprobado instrumentos clave como el Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que sientan las bases de un nuevo modelo de empleo público, más moderno, eficaz y adaptado a las necesidades del siglo XXI. No obstante, la plena implantación de estas reformas requiere continuidad en su desarrollo reglamentario y en la consolidación de los cambios estructurales iniciados.



Por otra parte, el sector público empresarial andaluz necesita avanzar hacia un modelo de gestión eficiente y orientado a resultados, que asegure la sostenibilidad de los servicios públicos y el uso óptimo de los recursos. Igualmente, se mantiene el reto de garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, fortaleciendo las medidas de conciliación y erradicando cualquier forma de discriminación en el ámbito público.

Durante 2025, la Administración General de la Junta de Andalucía ha consolidado un proceso de transformación digital y organizativa, apoyado en la ejecución de los planes estratégicos y en la aplicación de la nueva normativa de función pública. Estos avances han supuesto un progreso significativo hacia una Administración más eficiente, profesional, igualitaria y cercana a la ciudadanía.

Sin embargo, de cara a 2026, los principales retos identificados se centran en:

- Afianzar la implantación de las reformas normativas y estructurales en curso.
- Garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Desarrollar modelos innovadores de gestión pública.
- Consolidar el empleo público como elemento clave para la ejecución de políticas públicas.

El Programa 12A se configura como el eje vertebrador de la modernización de la Junta de Andalucía, orientado a resolver los problemas detectados en materia de eficiencia administrativa, transformación digital, profesionalización del empleo público, igualdad y calidad de los servicios públicos.

Su finalidad es consolidar un modelo de administración:

- Más eficiente, mediante la optimización de recursos y la mejora de la gestión pública.
 - Más digital y transparente, garantizando la accesibilidad y la simplificación de los procedimientos administrativos.
- Más igualitaria, promoviendo la igualdad real de oportunidades en el ámbito laboral y en la prestación de servicios.
- Más profesional y participativa, con un personal empleado público motivado, formado y alineado con los valores del servicio público.

En definitiva, el Programa 12A busca reforzar la capacidad institucional de la Junta de Andalucía para afrontar los retos del siglo XXI y ofrecer a la ciudadanía una Administración moderna, innovadora y centrada en sus necesidades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Asegurar que la ciudadanía accede a los servicios públicos por distintos cauces y evaluar los modelos de atención

La aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la necesidad de definir un nuevo modelo de atención a la ciudadanía que se articula fundamentalmente sobre dos ejes: la implantación de la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento administrativo y por otro, la obligación de la Administración de posibilitar y facilitar el cumplimiento de los derechos que se reconocen a las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Este contexto normativo ha hecho necesario iniciar un proceso de profundo cambio tanto en el diseño de la atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y telemático), como en la continuación del proceso de implantación de la tramitación electrónica en todos los procedimientos administrativos.



Esta es la base fundamental que sustenta las distintas actuaciones que integran este objetivo operativo y que tienen como finalidad avanzar en la implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía, basado en el modelo de atención de omnicanalidad y en el derecho a la buena administración electrónica, que reconoce el derecho del ciudadano y administrado a no salir perjudicado por el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Establecer medidas estinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, teniendo en cuenta los medios de relación de la ciudadanía con la Administración, y los medios de atención que pone la Administración a su disposición.

ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad sobre la prestación de los servicios

Seguir avanzando en el diseño del modelo de atención a la ciudadanía y de la coordinación de las actuaciones de los diferentes canales de atención a la ciudadanía: presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de registros; telefónico, a través de los teléfonos de información administrativa y su convergencia hacia el 012; el telemático, a través del Portal Institucional como Punto de Acceso General de la junta de Andalucía, y de las Redes Sociales. Esta actuación también incluye la evaluación de la calidad en la prestación de estos servicios y la continuación del impulso de la elaboración y seguimiento de las cartas de servicios.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos y la agilización de los trámites

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

Medir el grado de telematización de los procedimientos que tramitan las diferentes Consejerías. El Plan de Telematización de procedimientos de la Junta de Andalucía tiene como principal objetivo alcanzar la telematización integral de los procedimientos administrativos, en adecuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En el Plan se identifican las diez características que miden el grado de telematización, bajo la perspectiva de la tramitación electrónica integral, de los procedimientos orientados a la ciudadanía y sus derechos. Con estas diez características se clasifican los procedimientos en cuatro grados de telematización, que van desde el Grado 1, telematización baja, hasta el Grado 4, telematización avanzada.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos



Apoyar y dar soporte a la simplificación administrativa de procedimientos. En el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que los interesados no estarán obligados a aportar al procedimiento administrativo documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados. También se establece que las Administraciones Públicas podrán recabar los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Para ello es preciso que los distintos procedimientos estén telematizados y que cumplan la característica Integración con SCSP del grado 2 del Plan de telematización.

OO.1.3 Avanzar en la planificación estratégica en la administración pública

Establecer modelos de gestión que tengan a la planificación estratégica como un vehículo para alcanzar mejores resultados en cuanto a eficiencia en el gasto público, y a un mejor servicio a la ciudadanía todo ello en el marco de las decisiones de gobierno y del cumplimiento de la legalidad.

ACT.1.3.1 Implementación del Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

Por Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030. El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030 se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. No puede obviarse, que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

En el ejercicio 2026 se avanzará en la ejecución de los siguientes programas de actuación:

Reclutamiento para la captación del talento.

Mejora de la eficacia de los procedimientos de selección del personal funcionario y laboral de nuevo ingreso.

Planificación de plazas para las ofertas de empleo público y reducción de la temporalidad en el empleo.

Flexibilización de la estructura del puesto de trabajo y su organización.

Mejora de la estructura y de los puestos de trabajo de la organización territorial provincial.

Mejora de la eficacia de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

Evaluación y seguimiento del trabajo del personal empleado público.

Implantación de la gestión por objetivos.

Implantación de la carrera horizontal.

Implementación de la gestión por competencias.

Capacitación y acompañamiento del personal empleado público.

Implementación de la Dirección Pública Profesional.

Construcción e implantación de los recursos tecnológicos necesarios para la Ley de Función Pública de Andalucía y la gestión de recursos humanos.

Construcción del portal del empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.2 Implementación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora

La misión de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 es crear valor público y social transformando la Administración Pública de Andalucía hacia un nuevo modelo organizativo en red, centrada en las necesidades de la ciudadanía, que sea proactiva y útil, anticipándose a sus necesidades y orientada a la calidad del servicio público, con el objetivo de garantizar una atención de excelencia mediante la prestación de servicios eficientes, y accesibles, que mejoren la calidad de vida de la sociedad andaluza.

Tiene como visión ser un referente en la adaptación de la Administración andaluza a las demandas de la sociedad actual en todo su territorio, promoviendo la excelencia en el servicio público, capacidad de adaptación y atención a la ciudadanía, todo ello con un enfoque en la eficiencia, la proactividad, la innovación, la sostenibilidad y la cercanía.

Los valores que rigen esta estrategia son transparencia y participación, buena administración, simplificación, alineación jurídica y tecnológica, puesta en valor de las capacidades de las personas empleadas públicas, eliminación de barreras para no dejar a nadie atrás, orientación a la ciudadanía, proximidad y humanidad, proactividad, evaluación, sostenibilidad y agilidad.

En el ejercicio 2026 se abordará la implementación de la Estrategia, a través de programas estructurados en torno a las siguientes líneas estratégicas en función del ámbito de actuación de las medidas que pueden abordarse:

1. Ciudadanía: Actuaciones directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.
2. Ecosistema: Actuaciones dirigidas a involucrar a otros actores en los objetivos de esta Estrategia.
3. Organización general: Actuaciones dirigidas a crear mejores condiciones para que los órganos directivos puedan prestar los servicios de los que son responsables.
4. Órganos directivos: Actuaciones cuyo principal foco es el apoyo directo a la actividad de los órganos directivos.
5. Personas empleadas públicas: Actuaciones dirigidas a las personas que prestan servicio en la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Implementar medidas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos

En el plano de la igualdad entre mujeres y hombres de la Junta de Andalucía, se espera ir consolidando e implementando, paulatinamente, los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son, de un lado, la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección, la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, así como el Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027.

Afección en la igualdad de género

El I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene una incidencia significativa en la promoción de la igualdad de género, ya que aborda de manera integral las principales causas de desigualdad dentro del ámbito laboral público. A través de objetivos específicos como la reducción de la brecha de género en el acceso a los puestos de mayor nivel, el fomento de la corresponsabilidad en las



medidas de conciliación, la mejora de la percepción de las políticas de igualdad, la sensibilización del personal ante las desigualdades y la protección de las víctimas de violencia de género, este plan impulsa una transformación estructural y cultural en la Administración. En conjunto, sus acciones contribuyen a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, promoviendo un entorno laboral más justo, inclusivo y respetuoso con los derechos de todas las personas.

ACT.1.4.1 Implantación de medidas dirigidas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público

Implementar medidas destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

En este sentido debe hacerse referencia a la previsión de recoger en la regulación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026, tal como se ha incluido en las Ofertas de ejercicios anteriores, una disposición relativa a la acción positiva en favor de la igualdad en el empleo, por la que en las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público se podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Afección en la igualdad de género

La medida de racionalización de los recursos humanos y la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2026 inciden directamente en la igualdad de género, en la medida en que determinan la planificación, distribución y acceso al empleo en el sector público. Su diseño y ejecución con enfoque de género permiten identificar y corregir posibles desequilibrios existentes en la representación de mujeres y hombres en los distintos cuerpos, escalas y categorías profesionales. Asimismo, los procesos de selección y promoción interna que se deriven de dicha planificación constituyen una oportunidad para garantizar la igualdad real y efectiva, mediante la aplicación de criterios objetivos y la eliminación de sesgos que puedan obstaculizar la presencia equilibrada de ambos sexos. De esta forma, la medida contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos, favoreciendo una estructura organizativa más equitativa y representativa.

ACT.1.4.2 Implantación de medidas dirigidas a la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral

Implantar medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, adaptar nuestra normativa interna a los cambios que se produzcan en la legislación básica estatal y de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

Afección en la igualdad de género

Las medidas impulsadas en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía tienen una incidencia significativa en la promoción de la igualdad de género, al contribuir a eliminar desigualdades estructurales y a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el empleo público. El Acuerdo Marco de 2018 mejora



las condiciones laborales y la igualdad de oportunidades; el teletrabajo favorece la corresponsabilidad y la flexibilidad; y el Protocolo de protección a víctimas de violencia de género garantiza un entorno seguro y la continuidad laboral. En conjunto, estas actuaciones refuerzan el compromiso institucional con la igualdad real entre mujeres y hombres en la Administración pública andaluza.

ACT.1.4.3 Implementación del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la administración general de la Junta de Andalucía

Mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, aprobado por la Comisión Negociadora del citado Plan en fecha 6 de julio de 2023. En el ejercicio 2026 continuará la aplicación del Plan en relación con algunos proyectos de conformidad con el cronograma previsto.

En el ejercicio 2026 se abordará la implementación de programas de actuación que incorporan diversas medidas o proyectos a desarrollar de carácter transversal:

Reclutar talento para atraer a personas jóvenes que puedan corregir paulatinamente la segregación horizontal en los cuerpos o categorías profesionales que se determinen.

Mentoría para el liderazgo de las mujeres.

Sensibilización sobre políticas de igualdad de género, diversidad sexual y de género.

Refuerzo de las Unidades de Igualdad de Género.

Automatización del protocolo de situaciones de acoso laboral, sexual o por razón de sexo u otra discriminación.

Implantación de medidas de conciliación compatibles con el desarrollo de la carrera profesional.

Automatización de datos, ante las carencias detectadas, para medir las posibles desigualdades.

Construcción de un registro retributivo, que permita obtener información sobre salarios medios de mujeres y hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Nuevas líneas de acción social para víctimas de violencia de género.

Regulación del teletrabajo para lograr una mayor motivación en el personal empleado público y un mejor rendimiento de la organización, al favorecer la conciliación personal con la vida laboral y familiar, así como reducción del tiempo en desplazamientos y mejora de la sostenibilidad ambiental.

Afección en la igualdad de género

El Plan de Igualdad incide directamente en el género porque, siguiendo el mandato legal, transforman el principio de igualdad formal en una igualdad efectiva. Esto se logra al implementar herramientas proactivas que aplican la perspectiva de género para diagnosticar y corregir desigualdades estructurales en ámbitos clave como la selección de personal, la retribución, la promoción y la conciliación. Su objetivo fundamental es eliminar los sesgos y barreras que, debido a roles y estereotipos, perpetúan la discriminación y impiden la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres en el entorno laboral.

OO.1.5 Implementar el calendario de desarrollo de la Ley de la Función Pública de Andalucía

Este objetivo operativo consiste en ejecutar el calendario de implantación de las medidas establecidas en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

La citada ley tiene como finalidad definir, ordenar y desarrollar el marco de la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación. Este desarrollo se realiza en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad



Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

ACT.1.5.1 Elaboración de la normativa reguladora de retribuciones y de registro de personal

Impulso y tramitación del Reglamento sobre determinadas retribuciones del personal, con el fin de dotar de seguridad jurídica, transparencia y homogeneidad al régimen retributivo aplicable, garantizando una asignación equitativa de los recursos públicos en base a los principios de mérito, capacidad, dedicación y responsabilidad.

Asimismo, se establece en esta actuación el desarrollo reglamentario del Registro General del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, como instrumento clave para una adecuada gestión de los recursos humanos, asegurando la integridad, trazabilidad y actualización permanente de los datos relativos a la trayectoria administrativa del personal. Este Registro deberá servir de base técnica y jurídica para la toma de decisiones estratégicas en materia de planificación y ordenación de efectivos, evaluación del desempeño, carrera profesional y provisión de puestos.

OE.2 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

OO.2.1 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía significa un impulso de la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

ACT.2.1.1 Seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

Realizar el seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales. El Inventario de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el inventario identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

OO.2.2 Desplegar el Sistema Interno de Información



Implementar un sistema interno de información seguro y confidencial en toda la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 2/2023, que permita a las personas empleadas públicas y a colaboradores externos comunicar infracciones normativas.

De acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, todas las entidades que integran el sector público están obligadas a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en esa ley en el que las personas empleadas públicas y cualquier otra persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores puedan comunicar infracciones de forma segura y confidencial. Mediante Decreto 103/2025, de 21 de mayo, se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

El resultado esperado del objetivo es que los órganos centrales y territoriales cuenten con el sistema operativo y accesible, garantizando la recepción, gestión y protección de todas las comunicaciones de manera segura y conforme a la normativa.

ACT.2.2.1 Gestión del Sistema Interno de Información

Gestionar el Sistema Interno de Información, mediante la implementación y mantenimiento operativo de los mecanismos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

Conforme al artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, pueden hacer uso de este sistema interno de información las personas que hayan obtenido información en el contexto laboral sobre algunas de las infracciones objeto del mismo, lo que incluye en todo caso a las personas que tengan la condición de empleados públicos cualquiera que sea su régimen jurídico, así como cualquier persona que trabaje para o bajo la dirección o supervisión de contratistas, subcontratistas y proveedores.

En el sistema interno de información las personas denunciantes pueden informar de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones:

- a. las que puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea siempre que se trate de actos enumerados en la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre; afecten a los intereses financieros de la Unión Europea o incidan en el mercado interior, incluyendo las infracciones en materia de competencia y ayudas.
- b. las que puedan constituir infracciones penales o infracciones administrativas graves o muy graves incluyendo las que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública o para la Seguridad Social.

El órgano responsable de la implantación de este sistema interno de información es la Secretaría General para la Administración Pública y asume la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o ayuda distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.



Durante el ejercicio 2026, el programa mantendrá como objetivo estratégico el impulso de una gestión eficiente de las ayudas, consolidando y ampliando los avances logrados en años anteriores. Para ello, se seguirá trabajando en la mejora del tramitador de convocatorias y en la automatización de trámites con el objetivo último de reducir los tiempos de resolución y pago de las ayudas.

Estas actuaciones permitirán seguir resolviendo problemas que afectan a la gestión diaria de las ayudas, como la lentitud en algunos trámites, la repetición innecesaria de tareas y la sobrecarga administrativa sobre el personal. El proceso de digitalización de las ayudas está contribuyendo a reforzar la transparencia del procedimiento, mejorar la protección de datos que, en esta materia son especialmente sensibles, y a optimizar los recursos disponibles.

Las situaciones que se protegen por el fondo de acción social, como la atención a personas con discapacidad, la violencia de género o la concesión de adelantos de nómina para atender, en la mayoría de los casos, situaciones imprevistas y urgentes de necesidad, exigen trámites sencillos, una gestión ágil y, sobre todo, una respuesta rápida, casi inmediata.

La previsible aprobación en 2026 del nuevo decreto de ayudas de acción social en el que se ha venido trabajando será clave para la consecución de este objetivo de mejora de eficacia y eficiencia, así como para avanzar hacia una acción social moderna, con enfoque digital y orientada a mejorar las condiciones socioeconómicas de los empleados públicos y sus familias. El decreto, además de dar cobertura a las nuevas necesidades y demandas del sector público andaluz, actualizará el régimen de las ayudas en materia de tramitación electrónica, digitalización de los procedimientos, simplificación y protección de datos, dotándolo así de una mayor eficacia.

La aprobación del Decreto y, en su caso, la puesta en marcha de las modalidades de ayudas reguladas en el mismo exigirá el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias para adecuarlo a la nueva regulación, así como para implementar las nuevas medidas que se aprueben.

Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social iniciado en 2019 incorporando progresivamente las modalidades de ayudas que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

Se trabajará para reducir el tiempo de tramitación y resolución de las ayudas simplificando los procedimientos, automatizando procesos y eliminando trámites innecesarios o duplicados. Así mismo, se reforzará la difusión y la información sobre las ayudas a través de los distintos canales, para que lleguen de forma más efectiva.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

Tramitar las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad al objeto de compensar los gastos justificados por la realización de terapias, tratamientos o atención especializada de las discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del personal empleado público y de sus familiares.

Los trabajos consistirán en la importación de solicitudes al sistema, verificación de la documentación aportada en cada expediente y comprobación del cumplimiento de requisitos, cruce de información con



otros Organismos como la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, Servicio Andaluz de Salud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, etc., fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación electrónica de las resoluciones, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación de anticipos reintegrables de nómina

En el ejercicio 2026 se abrirá nueva convocatoria pública para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigida al personal de administración general, docente y estatutario.

Por otra parte se continuará con el control y seguimiento de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores para asegurar su devolución íntegra. En este sentido, se tramitarán los expedientes de reintegro que correspondan en caso de que se produzca la baja en nómina de los perceptores antes de la total amortización del anticipo.

ACT.1.1.3 Tramitación de las indemnizaciones presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se controlará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la compañía aseguradora para que las indemnizaciones pactadas en el mismo se abonen en las cuantías y plazos establecidos. Para ello, se mantendrán reuniones periódicas con la correduría, compañía aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio.

Además, se formalizará previsiblemente la octava prórroga del contrato de seguro para ampliar su cobertura un año más.

ACT.1.1.4 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades que se llevan a cabo en este programa presupuestario para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas consiste en difundir a lo largo del ejercicio la información relativa al programa de acción social sobre previsión de fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, apertura de plazos de alegaciones, cuantía de las ayudas aprobadas para el ejercicio, así como de las fechas estimadas de resolución y pago.

Esta información se canaliza a través de la web del empleado público, de la cuenta de correo corporativo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica.

La web del empleado público constituye un canal esencial para mantener actualizada y centralizada toda la información relacionada con las ayudas. La web permite una comunicación inmediata, accesible y continua, lo que facilita el acceso en cualquier momento a datos relevantes como fechas de publicación de convocatorias y listados, cuantía de las ayudas o información sobre los plazos de resolución y pago de las ayudas.



OO.1.2 Aprobar la nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2026 se finalizará la tramitación del nuevo Decreto de Ayudas de Acción Social estando prevista su aprobación definitiva.

ACT.1.2.1 Desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias

La aprobación de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social y su puesta en marcha si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, va exigir necesariamente el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las nuevas modalidades de ayuda que puedan contemplarse. El desarrollo de la herramienta informática se realizará con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 12S Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es gestionado por la Secretaría General Técnica, en dependencia de la Viceconsejería. Las actuaciones que se realizan a su cargo tienen por objeto proporcionar los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Consejería y el desarrollo de las competencias asignadas a los distintos centros directivos que la integran; incluidas todas aquellas actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico prestadas por la Secretaría General Técnica al resto de centros directivos en materia de personal, administración general, contratación, legislación y recursos, gestión presupuestaria y económica, sistemas de información y atención al puesto de trabajo, documentación, publicaciones, información y registro.

Las actuaciones del programa, por tanto, están orientadas a la gestión y el buen funcionamiento de la Consejería para la prestación de los servicios públicos de su competencia, por lo que la reestructuración de las Consejerías efectuada a mediados del año 2022, por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, posteriormente modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, que no afectó a la Consejería, generó la necesidad de adaptación de estos servicios a las competencias asignadas a la nueva Consejería y los recursos puestos a su disposición tras los cambios efectuados.

Así, si durante los ejercicios 2023 y 2024 se han afrontado los grandes cambios derivados de lo anterior en relación con los nuevos centros directivos y sus competencias, así como los relacionados con el personal, edificios, equipos y sistemas de información, y la integración plena de los mismos, así como las nuevas formas de trabajo que ello requiere para la prestación de los servicios a cargo del programa, desde el ejercicio 2025 destacan los retos que supone la gestión de las sedes, que, en algunos casos, presentan un estado que complica mucho la prestación del servicio público. Esto se va a acentuar en el ejercicio 2026, puesto que se siguen produciendo traslados, especialmente en las delegaciones territoriales, lo que nos obligará a realizar numerosas actuaciones de adecuación de las sedes, incidiendo especialmente en la climatización y en la seguridad. Todo esto, teniendo en cuenta que en la Consejería contamos con:

- Diez centros directivos en servicios centrales y ocho centros directivos en servicios periféricos.
- Tres sedes administrativas de servicios centrales y ocho sedes de delegaciones territoriales.

A esta situación hay que añadir para 2026 la incertidumbre que genera la finalización del plazo establecido para la legislatura, por lo que se producirán elecciones, cuyo resultado puede afectar a la estructura de las consejerías, con los efectos que ello tiene en los programas de servicios generales.

Situación por ámbitos de actuación:

1. Respecto a la atención directa a la ciudadanía, con cargo al programa se prestan servicios de información,



consulta, asistencia y habilitación para la realización de trámites, a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemáticos.

2. Respecto a las actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico, la calidad y la agilidad con la que estas se realizan tienen un impacto directo sobre la capacidad de actuación de los distintos centros directivos para el ejercicio de sus competencias, por lo que presentan un carácter esencial para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía en la mayoría de ámbitos de actuación. Así tenemos que:

- Desde el área de Administración General se gestionan los servicios básicos para el funcionamiento de la Consejería, tales como la limpieza, seguridad, mantenimiento y adquisición de suministros para su funcionamiento: combustible, electricidad, material de oficina, servicios postales; así como las actuaciones (de reparación, mantenimiento y mejora de la eficiencia energética) necesarias sobre edificios y equipos. Estos servicios se dirigen tanto al personal de la Consejería para la dotación de medios de trabajo y la habitabilidad, ergonomía y seguridad de las instalaciones, como a la ciudadanía que accede a las instalaciones.

- Desde el área de Contratación se prestan servicios de gestión y asistencia técnica y administrativa especializada en materia de contratación administrativa a la persona titular de la Consejería y a los centros directivos dependientes, ya que la contratación de todos los centros directivos de los servicios centrales de la Consejería, incluida la contratación menor, está centralizada en su mayor parte, en este departamento. Asimismo se asesora a los centros directivos en la planificación de la contratación y se tramita en su integridad todo el expediente de contratación.

- Desde el área de Legislación y Recursos se prestan servicios de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los diferentes órganos de la Consejería. Presentando como actuación destacada el desarrollo normativo de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Desde el área de Presupuestos y Gestión Económica se prestan servicios tanto de gestión presupuestaria, incluidas la elaboración y seguimiento del presupuesto y la realización de modificaciones presupuestarias, como de gestión económica, mediante la cual se ejecuta el programa. Además desarrolla funciones como la coordinación de ingresos, la coordinación de Fondos Europeos, la coordinación en materia de ejecución y control del Plan de Recuperación, Racionalización y Resiliencia, que incluye la titularidad de la Unidad Antifraude de la Consejería y la gestión de usuarios de los sistemas de gestión económica. En esta materia destaca la necesidad de adecuar los créditos a las necesidades derivadas del estado de las sedes.

- Desde el área de Personal se continúa con los retos que supone la implantación de las novedades derivadas de la nueva normativa de Función Pública, especialmente en lo que respecta al teletrabajo.

- Desde el área de Documentación, Información y Registro no existen importantes novedades.

3. Por último, y en relación con la integración de la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería, tras analizar la trayectoria de las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores nos encontramos con que tanto para avanzar en la integración como para consolidar la actividad de la Unidad de Género en la Consejería se requiere incrementar la capacidad de actuación en esta materia, más allá de las funciones asignadas a la Unidad, ampliando la formación del personal de la Consejería con responsabilidad sobre programas y personas, así como la comunicación y coordinación entre centros directivos en relación con la materia. Esta cuestión sigue presente para este ejercicio, sin que haya presentado mejoras significativas en ejercicios anteriores.

Por todo ello, el programa mantiene para el ejercicio 2026 los objetivos estratégicos establecidos en el ejercicio 2023: optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía, por un lado, y, por otro, desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de sus políticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género y climáticos, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Los efectos de este objetivo estratégico en materia de género se basan en la integración de la Unidad de Igualdad de la Consejería en el ámbito de la Secretaría General Técnica, lo que permite velar por la integración de las perspectiva de género en el conjunto de la actividad de la Consejería, mediante los oportunos informes y asesoramiento.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Los efectos de este objetivo estratégico en materia de género se basan en la integración de la Unidad de Igualdad de la Consejería en el ámbito de la Secretaría General Técnica, lo que permite velar por la integración de las perspectiva de género en el conjunto de la actividad de la Consejería, mediante los oportunos informes y asesoramiento.

ACT.1.1.2 Integración de la dimensión climática en la intervención pública a través de la contratación pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección, fomentando la incorporación de la misma a las licitaciones de contratos.

Afección en el cambio climático

Al integrar las cláusulas ambientales entre los aspectos valorables en los contratos nos aseguramos de que se tenga en cuenta la perspectiva climática en la gestión, especialmente en lo que afecta a las sedes administrativas.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la



disposicion de los medios que resulten necesarios.

ACT.2.1.1 Conservación y mejora de sedes

Conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

Afección en el cambio climático

La gestión de las sedes tiene importantes efectos sobre el consumo energético, especialmente en lo que se refiere a la climatización.

ACT.2.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.2 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.2.1 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa con criterios de calidad

La tramitación e informe jurídico de las disposiciones administrativas de carácter general consiste en la cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería.

Por otro lado, la emisión de informes jurídicos recoge el estudio, análisis y emisión de informes solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.2.2.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

La agilización mencionada se pretende aplicar a:

- La tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.
- La tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.
- La tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.3 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación



digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones llevadas a cabo en los Servicios de Personal, tales como la formación, conciliación , etc, tienen efectos distintos según el género del personal, por lo que debe tenerse en cuenta a la hora de su diseño y aplicación.

ACT.2.3.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.3.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

La implementación de medidas de conciliación presenta efectos diferenciados según el género del trabajador, siendo utilizadas mayoritariamente por mujeres.

OO.2.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de trasposos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)



Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Presta apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.2.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidación de fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía se mantienen como una de las regiones con mayor litigiosidad de España, incrementándose cada año el número de asuntos ingresados, por ello, para lograr una Justicia más eficiente, cercana y moderna ha de encaminar sus actuaciones hacia un nuevo modelo de organización, mejora de las infraestructuras judiciales, sistemas digitales avanzados así como medios alternativos de resolución de conflictos, siendo la finalidad última garantizar la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Oficina judicial.

El 3 de enero de 2025 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que trae una profunda reforma en el sistema de justicia español. Sus principales cambios son: (i) supresión de órganos judiciales unipersonales y creación de los Tribunales de Instancia; (ii) redefinición de la Oficina Judicial, que operará mediante servicios comunes; (iii) transformación de los Juzgados de Paz en Oficinas de Justicia municipales; y (iv) creación de una Oficina de Registro Civil, no integrada en la Oficina Judicial.

La implantación de la oficina judicial, oficinas de justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil que se realiza de forma simultánea a la constitución de los Tribunales de Instancia, se ha dividido en tres fases: 1 de julio de 2025; partidos judiciales con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Violencia sobre la Mujer, es decir, 70 de los 85 partidos judiciales; 1 de octubre de 2025; incorporación de los partidos judiciales con únicamente juzgados de primera Instancia, instrucción y violencia sobre la mujer, 3 en Andalucía; y, por último, 31 de diciembre de 2025 el resto de partidos judiciales, incluyendo las capitales de provincia y estructuras más complejas, un total de 12 partidos judiciales.

La Consejería para el diseño de la estructura de las nuevas oficina judicial, oficinas de justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil ha seguido los modelos de referencia, aprobados en la Conferencia Sectorial de



Administración de Justicia, mejorándolos y adaptándolos a la realidad y necesidades de los partidos judiciales de Andalucía.

La estructura que ha determinado la Administración de la Junta de Andalucía para las Oficinas Judiciales en la Comunidad Autónoma es la siguiente: las oficinas judiciales de los partidos judiciales con cuatro o menos plazas de jueces de primera instancia e instrucción, se integrarán por un servicio común de tramitación; las oficinas judiciales de los partidos judiciales que estén constituidas por cinco plazas de jueces de primera instancia e instrucción, se integrarán por un servicio común de tramitación y un servicio común general; y el resto se integrarán por un servicio común de tramitación, un servicio común general y un servicio común de ejecución. Además, en los partidos judiciales con Audiencias Provinciales o secciones del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dispondrán de un servicio común de tramitación que les dé soporte.

Durante el ejercicio 2025 se implantarán las fases 1 y 2 y se trabajará en la aprobación de la fase 3 para su implantación efectiva a principios de 2026.

La Ley Orgánica 1/2025 trae un nuevo modelo de trabajo en el que se huye del modelo anterior, cuyas estructuras son rígidas y estancas por un nuevo modelo más eficiente, en el que el personal responda a un modelo de trabajo estructurado y eficiente, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo y con los protocolos de funcionamiento de las Oficinas Judiciales. Asimismo se pretende acercar la justicia a los municipios mediante la creación de las oficinas de justicia del municipio, que contarán con servicios de atención a la ciudadanía, además de permitir que el personal asista y gestione procedimientos del juzgado del que dependa. Por último, las oficinas de Registro Civil contarán con un personal específico identificados en las relaciones de puestos de trabajo que mejorarán este servicio público esencial.

En definitiva, la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2026 ha de tener implantadas todas las oficinas judiciales, oficinas de justicia en el municipio y oficinas de Registro Civil, con el personal necesario y con nuevos modelos de trabajo que permitan aminorar la pendencia de los órganos judiciales y los tiempos de respuesta del servicio público de justicia.

Recursos humanos.

Andalucía apuesta por una gestión de los recursos humano que mejore el servicio público de Justicia, además de por nuevos modelos que permitan la eficiencia en la prestación del servicio, por ello se ha de dar respuesta a las necesidades de personal de los órganos judiciales con la mayor celeridad, con los medios adecuados y perfiles acertados, todo ello en el marco establecido por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Andalucía continuará trabajando para la eficiencia del Servicio Público de Justicia, desde el diálogo con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, mediante determinadas medidas y con una dotación de medios personales ágil, cuando las necesidades lo determinen.

Entre las medidas que Andalucía llevará cabo, está la creación de plazas específicas de jefaturas de equipo o de áreas en las Oficinas Judiciales que permitan una organización del trabajo de forma jerárquica y ordenada que permita una mejora de los servicios y una motivación profesional para el personal de la Administración de Justicia. Además en aquellos partidos judiciales deficitarios o jurisdicciones con mayores cargas de trabajo será dotados de los medios personales necesarios para asegurar el buen funcionamiento.

La Administración de la Junta de Andalucía es consciente del cambio que supone la transformación del nuevo modelo de justicia por lo que reforzará la formación específica en materia de oficina judicial a su personal, con el objeto de que conozca la nueva organización y funcionamiento con formación especializada en los diferentes tipos de servicios comunes y jurisdicciones.

Asimismo, continuará con medidas de apoyo al servicio público de justicia como son las sustituciones de personal por bajas de personal de larga duración u otras, refuerzos de personal ante situaciones coyunturales de exceso



de cargas extraordinarias, así como el incremento de personal de guardia en determinadas zonas de costa.

La lucha contra la violencia sobre la mujer es una actuación preferente para esta Consejería. Recientemente se han creado nuevas plazas para miembros de la carrera judicial y fiscal, por lo que Andalucía dotará de medios personales este incremento de plazas y apoyará a las unidades de valoración integral de violencia de género con más médicos forenses que permitan dar una respuesta inmediata del sistema judicial. Además, continuará reforzando juzgados, fiscalías y unidades de valoración integral de violencia de género con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Durante 2025 se ha avanzado de forma importante en la implementación del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, por lo que en 2026 se continuará trabajando, a través de su Oficina Técnica, de forma que se ajusten los plazos y medidas a lo planificado en el documento ratificado por el Consejo de Gobierno.

Institutos de Medicina legal y Ciencias Forenses

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses son órganos de carácter técnico, adscritos a esta Consejería, cuya función es, principalmente, auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas.

Entre los servicios de estos Institutos se encuentran las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, que están formados por equipos multidisciplinares de médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales. La necesidad de que la elaboración de informes se realice de forma inmediata y rigurosa hace que por esta Consejería se apueste por reforzar el personal de estas unidades, esencial para dar respuestas a mujeres y menores víctimas de violencia machista y obtener una valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

Uno de los pilares fundamentales del funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la actividad científica. Andalucía promoverá la elaboración de protocolos y convenios de colaboración con otras instituciones que permitan avanzar en el conocimiento y en la divulgación científica, así como en la realización de prácticas formativas de profesionales de la medicina y otras profesiones sanitarias.

Por último, se ha creado una unidad docente para la impartición del título de Médico Interno Residente de especialista en Medicina Forense, con dos plazas en esta especialidad.

Formación especializada.

Mediante convenio se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial. Para el ejercicio 2026, esta previsto continuar con estas acciones formativas.

Además en 2026, se llevará a cabo formación especializada en materia de violencia sobre la mujer dirigida a miembros de la carrera fiscal en Andalucía, en cooperación con la Fiscalía General del Estado y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Asistencia Jurídica Gratuita

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, dispone en su texto y desarrollo normativo un doble ámbito de gestión administrativa que tendrá incidencia presupuestaria: por un lado, el procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita y por otro la determinación de las distintas compensaciones económicas que se derivan de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita. Para ello asigna a las ocho Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, con sede en cada una de las capitales de provincia andaluzas, atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y, por delegación de competencia, a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la facultad para la iniciación,



instrucción y resolución de los procedimientos de concesión de las distintas compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita previstas en el artículo 45 del citado reglamento.

En 2025 hay un nuevo marco normativo, efectuado por Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que en materia de justicia gratuita afectará tanto al sistema de reconocimiento del derecho como a la determinación de las compensaciones económicas de la justicia gratuita.

Así, en materia de gestión de procedimiento de reconocimiento, viene a llevar a cabo dicha ley orgánica, una importante ampliación del ámbito personal afectado por la justicia gratuita con la modificación de la letra h) del artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, haciendo extensiva a las víctimas de más delitos penales, entre ellos los referidos a delitos contra la libertad sexual, la exención de existencia de recursos económicos para obtener el derecho a la justicia gratuita. Esta modificación, tendrá un efecto indirecto en el presupuesto público por el que se gestionan las compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de guardia como en el turno de oficio, dado que dicha exención generará un aumento del número de beneficiarios del derecho a la justicia gratuita, que a su vez repercutirá en aumento de servicios que prestarán los profesionales de la abogacía y la procura, que deberán ser compensados económicamente por la administración pública.

Por otro lado, por lo que se refiere a la determinación de las compensaciones económicas por los diferentes servicios de asistencia jurídica gratuita:

- En el marco de las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, se mantienen para 2026 las cuantías de los módulos aprobados por Orden de 31 de mayo de 2022, así como el incremento de las guardias efectuadas en 2025. No obstante, la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia podría incidir en la determinación del número de guardias para 2026, con la modificación prevista en lo referente a planta y demarcación judicial, de donde pudieran derivar la creación de nuevos órganos judiciales específicos para violencia de género.

- Por lo que se refiere a las actividades que se realicen por los profesionales correspondientes para defensa y representación gratuita en el turno de oficio, para 2026 se han consolidado los nuevos baremos aplicables para la compensación económica de los servicios del turno de oficio, aprobados en la Orden de 3 de noviembre de 2023. No obstante en 2025, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, cuya entrada en vigor ha sido el 3 de abril de 2025, se hace necesario llevar a cabo la modificación de la citada orden, con el fin de crear un nuevo módulo que dé cobertura económica para las actuaciones letradas en los requisitos previos de procedibilidad a los que hace referencia la citada ley orgánica, la cual tendrá carácter retroactivo hasta el 3 de abril de 2025, que comportará un incremento del gasto público previsto para 2026.

Este incremento en el turno de oficio y en el turno de guardia tendrá, asimismo, repercusión en la compensación económica por gastos de funcionamiento o coste que genera a los colegios de abogados y a los colegios de procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas, pues de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de esta compensación económica será el 10 % de las cantidades que, certificadas trimestralmente por las actuaciones en materia de justicia gratuita efectuadas por cada colegio profesional, hayan sido verificadas por la dirección general competente en materia de asistencia jurídica gratuita.

Con respecto a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha previsto para 2026 al incremento del vigente módulo por el que se financia cada actuación, lo que conllevará incremento de la partida presupuestaria.

Por lo que se refiere a la gestión del presupuesto derivado del Pacto de Estado contra la violencia de Género, se pretende dar continuidad a la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de



forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva.

Mediación

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, supone un gran cambio en el contexto judicial, por un lado, establece la exigencia como requisito de procedibilidad para la admisión de la demanda en asuntos civiles y mercantiles, el acudir previamente a un medio adecuado de solución de controversias (MASC), y por otro supone un impulso de los MASC como alternativa a la vía judicial.

Consecuencia de ello y de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la citada ley, que señala que se asegurará la existencia de mecanismos públicos para la solución de conflictos de acceso gratuito, junto a la creciente demanda de ciudadanos, operadores jurídicos y órganos judiciales, en 2026 se abordan distintas líneas de actuación, la continuidad de los Puntos de Información para la Mediación (PIMA), del Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), y el nuevo Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA). Ello permitirá aliviar la sobrecarga de los juzgados, minimizando el impacto negativo de tiempo, coste económico y emocional que los litigios suponen para la ciudadanía y dar cumplimiento a la normativa actual, todo ello dentro del plan de humanización de la justicia.

Con fecha 17 de marzo de 2025, se publica en el BOJA el Decreto 81/2025, de 12 de marzo, por el que se crean y regulan en asuntos civiles y mercantiles el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, que dará cumplimiento a las nuevas exigencias de inscripción obligatoria comprendidas en la Ley 5/2012, de 6 de julio de, mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como publicidad a las personas mediadoras e instituciones de mediación.

Como medida relacionada con el uso de los MASC, en 2025 y 2026 se concederá una subvención excepcional al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) para la realización de 6.600 sesiones de conciliación, en cumplimiento de las disposiciones sobre medios alternativos de solución de controversias (MASC) incluidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Infraestructuras Judiciales

Andalucía cuenta con 155 sedes judiciales, repartidas por toda la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto son muy dispares, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros con inmuebles muy alejados de las prestaciones mínimas que resultan exigibles para una adecuada prestación del servicio público de Justicia a la ciudadanía.

La política en materia de infraestructuras judiciales en 2026 presenta como aspectos claves:

- Planificación de la política de infraestructuras judiciales a medio y largo plazo, con un diagnóstico certero que permita priorizar los recursos limitados en la ejecución de las sedes donde se obtenga un mayor beneficio por la inversión realizada, y fijar una hoja de ruta que proporcione certidumbre en cuanto a la elección de las actuaciones a acometer en cada horizonte temporal en función de parámetros objetivos.
- Culminar la adaptación de las sedes judiciales al modelo de la nueva Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- Homogeneidad de sedes, buscando unos estándares de calidad y diseño mínimos para cada una de las tres grandes tipologías de partidos judiciales existentes:
 - Capitales de provincia y grandes ciudades, donde se ha de apostar por el modelo de Ciudad de la Justicia única, en aquellos partidos que aún no gozan de esta infraestructura. En este sentido, en 2026 se presupuestan créditos, ya para ejecución de obra, en las Ciudades de la Justicia de Cádiz y Sevilla y la nueva sede judicial de Algeciras, para redactar los proyectos de las Ciudades de la Justicia de Granada y Marbella, y estudios previos



para la Ciudad de la Justicia de Jerez de la Frontera y la ampliación de la Ciudad de la Justicia de Málaga.

- Red de ciudades medias donde también se debe aspirar a sedes homogéneas, funcionales y escalables según las necesidades de crecimiento. Destaca en el ejercicio 2026 la redacción del proyecto de la nueva sede de Linares.

- Resto de partidos judiciales en municipios de menor tamaño, donde hay problemas de dispersión y sedes obsoletas. Así en el año 2026 concluirán las obras de la nueva sede judicial de Órgiva, y se iniciarán las obras de Huércal Overa y Villacarrillo.

• Uso de la colaboración público-privada y público-pública, aprovechando las ventajas que se derivan de la misma y utilizando uno u otro modelo, en función de la naturaleza de la actuación a desarrollar. Entre las primeras, destacan las concesiones de obras para la construcción de las Ciudades de la Justicia de Jaén, Cádiz y Huelva. De la colaboración público-pública con Ayuntamientos, ya sea en forma de convenios o de cesiones, en 2026 avanzarán decididamente las nuevas sedes de Roquetas de Mar, Torrox, Carmona, La Línea, Torremolinos, Alcalá de Guadaira, Utrera, Archidona, Alcalá la Real, Lora del Río y Cazalla de la Sierra.

• Dar un impulso continuado al cumplimiento de la normativa de accesibilidad, de tal forma que no haya una sola sede judicial en Andalucía que presente barreras arquitectónicas insalvables para la población usuaria.

• Mejora decidida de los juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, dotando a las sedes judiciales de dependencias amigables y confortables, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y eviten la victimización secundaria, además de una potenciación de los medios audiovisuales que acaben con todos los desplazamientos que sean evitables.

• La lucha contra el cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero, acometiendo la reforma integral de un número importante de sedes judiciales, para mejorar su eficiencia energética y potenciar el autoconsumo y el uso de energías renovables, como la solar a través de la instalación de placas fotovoltaicas, aprovechando para este fin los recursos disponibles tanto en el programa PIREP como en el marco FEDER 21-27.

Gestión de recursos judiciales

Para obtener una mayor eficiencia en la gestión de los gastos de funcionamiento diario de los órganos judiciales se han de tomar una serie de medidas dirigidas a la contención de dichos gastos, como son:

- Ahorro energético para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales.

- Ahorro en materia postal. Hasta la fecha se han realizado algunas iniciativas para terminar con determinadas costumbres y usos indebidos de productos postales, con el propósito de contener el gasto de los órganos judiciales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería, tratando de imponer el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

- Contención del consumo de material de oficina, en especial papelería, potenciando el expediente judicial electrónico, y reduciendo en lo posible la impresión en formato papel.

- El servicio de depósito de vehículos, que se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una contratación pública que lo amparara, lo que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos públicos exclusivos, mediante los correspondientes contratos de servicios.

Archivos judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial



respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para los siguientes años se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantada en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

OO.1.1 Avanzar en la implantación de la Oficina Judicial

Con este objetivos se espera el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Eficiencia del Servicio Público de Justicia y que en el año 2026 la Oficina Judicial esté desplegada en su totalidad en todo el territorio andaluz.

ACT.1.1.1 Aprobación de relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales

Aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales en Andalucía y los Protocolos de funcionamiento para la efectiva implantación de las mismas.

OO.1.2 Garantizar el buen funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Este objetivo busca asegurar que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses operen de manera eficiente, eficaz y conforme a los estándares técnicos, científicos y éticos establecidos, este objetivo contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia, garantizando la calidad y confiabilidad de las pruebas periciales

ACT.1.2.1 Convenios y/o Protocolos para fomentar la labor investigadora y formativa

Realización y ejecución de convenios o protocolos de actuación, para fomentar la labor investigadora y formativa. Las actuaciones que se quieren llevar a cabo con otras entidades administrativas, como Universidades Andaluzas o el Servicio Andaluz de Salud, pretender coordinar la labor investigadora para mejorar la salud de los ciudadanos andaluces, principalmente en el ámbito de las cardiopatías genética, salud mental y drogodependencias, igualmente se quiere desarrollar la labor formativa realizando practicas de los alumnos en el ámbito de las ciencias de la Salud.

ACT.1.2.2 Mejora en la dotación de medios personales

Incremento de personal de psicología y del trabajo social en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses para reducir la demora en la emisión de informes psicosociales de familia y de violencia de género.



Afección en la igualdad de género

Los informes psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses tienen una incidencia directa en el género ya que son esenciales en los casos de violencia sexual y de género que sufren las mujeres.

Afección en la violencia de género

El incremento de personal de psicología y del trabajo social en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses conllevará un aumento del número de informes psicosociales de familia y de violencia de género y por tanto se reducirán los tiempos de espera.

Afección en la familia

La medicina legal interviene en casos de violencia familiar en varios ámbitos:

Violencia doméstica: la medicina legal evalúa lesiones físicas y psicológicas en víctimas de maltrato, ya sea hacia mujeres, hombres, niños o ancianos.

Abuso infantil: se realizan peritajes médicos para detectar signos de abuso físico, sexual o negligencia.

Violencia de género: se documentan pruebas médicas que pueden ser fundamentales en procesos judiciales

OO.1.3 Asegurar un acceso eficaz y especializado al servicio de asistencia jurídica gratuita

Este objetivo se enmarca dentro de las políticas públicas orientadas a garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, especialmente para aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes.

Con este objetivo se persigue:

Garantizar la tutela judicial efectiva para todos los ciudadanos, conforme al artículo 119 de la Constitución Española, que establece que la justicia será gratuita para quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Facilitar el acceso especializado a servicios jurídicos, asegurando que los beneficiarios reciban atención por parte de profesionales cualificados (abogados, procuradores, etc.) en condiciones de igualdad.

Optimizar el funcionamiento del sistema de justicia gratuita, mediante la mejora de los procedimientos de solicitud y reconocimiento del derecho y la formación y especialización de los profesionales del turno de oficio

ACT.1.3.1 Acciones de apoyo a las labores de asesoramiento y orientación jurídica desarrolladas por los colegios de abogados

Apoyo a los colegios de abogados de Andalucía por el servicio de asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesarios y el auxilio en la formalización de las solicitudes, consistente en la compensación económica a dichos colegios por los gastos de funcionamiento.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia en el turno de guardia



general

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de guardia mediante compensación económica de las actuaciones realizadas, diferenciando su pago con el establecimiento de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería, así como las realizadas en el turno general.

Afección en la igualdad de género

La asistencia jurídica gratuita es una herramienta para corregir desigualdades estructurales, ya que permite que personas vulnerables (por ejemplo, víctimas de violencia, migrantes, menores, personas con discapacidad) puedan ejercer sus derechos en condiciones similares a quienes sí pueden pagar servicios legales.

Afección en la violencia de género

Las víctimas de violencia de género tienen derecho a asistencia jurídica gratuita independientemente de sus recursos económicos.

Afección en la infancia y adolescencia

Hay colectivos especialmente protegidos a la hora de solicitar la asistencia jurídica gratuita, entre ellos se encuentran menores de edad con protocolos específicos para garantizar una atención adecuada y especializada.

ACT.1.3.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de oficio mediante compensación económica por las actuaciones por las actuaciones de defensa en procesos judiciales a beneficiarios de justicia gratuita.

ACT.1.3.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

Designación de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial es un beneficio de la asistencia jurídica gratuita.

ACT.1.3.5 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia en el turno de guardia especializado de menores

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de guardia mediante compensación económica de las actuaciones realizadas, diferenciando su pago con el establecimiento de módulos para los turnos especializados en materia de menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Determinados colectivos, como los menores de edad, cuentan con una especial consideración en el acceso a la asistencia jurídica gratuita, mediante protocolos específicos que garantizan una atención especializada y adecuada.

ACT.1.3.6 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

Apoyo a los profesionales de la abogacía en el turno de guardia mediante compensación económica de las actuaciones realizadas, diferenciando su pago con el establecimiento de módulos para los turnos especializados en materia de extranjería.

OO.1.4 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros



penitenciarios

Con este objetivo se pretende asegurar que todas las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios andaluces tengan acceso efectivo y gratuito a asesoramiento y asistencia jurídica especializada.

ACT.1.4.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Actuaciones de orientación jurídica proporcionando un primer consejo a la persona interna, de carácter gratuito, sobre cuestiones de naturaleza jurídica que se les planteen en los distintos órdenes jurisdiccionales

OO.1.5 Impulsar la mediación y otras fórmulas de solución de controversias

La mediación y otros medios adecuados de solución de controversias (MASC), como medios alternativos o complementarios a la vía judicial, encuentra su encaje en el marco del Plan de Humanización de la Justicia que se propone la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Con la mediación se fomenta la participación, el diálogo y el consenso, colocando a las partes en el centro de su controversia, con capacidad para gestionarla y buscar de manera más rápida, eficaz y duradera soluciones más satisfactorias. La mediación reduce la confrontación y el desgaste emocional con respuestas más ágiles y personalizadas, adaptándose a cada caso concreto.

Con el objetivo de acercar la mediación a la ciudadanía en el año 2020 se puso en funcionamiento el Punto de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), como instrumento para el impulso, fomento, difusión de la mediación. El PIMA realiza una función de sensibilización y promoción de la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales señalando sus beneficios tanto para las personas que ya se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y que pudieran estar interesadas en la utilización de este medio. Al mismo tiempo ponemos en marcha un sistema informático a disposición de todos los órganos judiciales a través del que puedan derivar los asuntos que consideren susceptibles de mediación al PIMA para invitar a las partes a recibir una sesión informativa.

El contrato actual PIMA se encuentra prorrogado por un periodo de 24 veinticuatro meses comprendidos entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2026, cuenta con 10 lotes independientes, uno para cada capital de provincia, además de Algeciras y Marbella. A la conclusión del plazo de ejecución de la prórroga, está proyectada la licitación de un nuevo servicio PIMA. El PIMA cobra aún más importancia desde la entrada en vigor el 3 de abril de 2025 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que fomenta el uso de los MASC estableciendo como requisito de procedibilidad para poder acudir a la vía judicial en determinados asuntos civiles y mercantiles.

La LO 1/2025, de 2 de enero, consagra en su artículo 16 la existencia de un servicio público y gratuito para la ciudadanía, esto unido a la necesidad de dar respuesta en asuntos civiles y mercantiles a las personas con derecho al beneficio de justicia gratuita son la base para la creación del SEMCA, Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía, que se situará en las capitales andaluzas desde las que atenderá, con un equipo técnico cualificado en mediación, a toda la provincia.

Por otro lado, igualmente ligado a la humanización de la Justicia, poniendo en foco en la víctima, y con el objeto de dar respuesta a la creciente demanda de la Administración de Justicia en el orden Penal, en el año 2024 se creó el Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos, SEMPA, que comienza su andadura el 1 de mayo de 2024 en cinco provincias andaluzas, Almería, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, en el resto de las



provincias empezaran su funcionamiento en el mes de septiembre.

ACT.1.5.1 Servicio de mediación penal de Andalucía (SEMPA)

El servicio de mediación penal de Andalucía pone el enfoque directamente en la víctima, prioriza sus intereses y le permite ser escuchada participando activamente en la búsqueda de solución. Al mismo tiempo permite al infractor asumir la responsabilidad de sus actos y pedir perdón por el daño causado tanto a la víctima como a la sociedad. Todo ello incide en la restauración de las relaciones y en la cohesión de la sociedad, evita la reincidencia y la saturación de los órganos judiciales.

Este servicio público de la Junta de Andalucía es prestado por entidades especializadas en materia de mediación penal intrajudicial, bajo la supervisión de la Administración andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados de lo penal, y se presta mediante contratos administrativos de servicios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACT.1.5.2 Derivaciones a sesión informativa del Punto de Información para la promoción de la mediación

Derivaciones de los órganos judiciales de asuntos a los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía para informar a las partes de la mediación y otras fórmulas de solución de controversias y de los beneficios que pueden encontrar en ellos al resolver las cuestiones de manera más participativa, ágil y económica y por tanto más satisfactorias.

ACT.1.5.3 Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía, SEMCA

La LO 1/2025, de 2 de enero, introduce cambios muy relevantes en la utilización y fomento de la mediación civil y mercantil al establecer como requisito de procedibilidad la necesidad de acudir a los medios adecuados de solución de controversia antes de la interposición de la demanda en determinadas materias. Si hasta ahora el acudir a mediación o no era una cuestión voluntaria, desde el 3 de abril de 2025 es obligatorio acudir a estos medios con carácter previo a la vía judicial para que las partes intenten por ellas mismas alcanzar una solución a la controversia.

Para garantizar el acceso efectivo a la mediación, y el poder cumplir el requisito de procedibilidad, para dar cobertura a las personas con derecho al beneficio de justicia gratuita y por ende, garantizar el acceso a la Justicia (artículo 24 de la Constitución Española) se crea el Servicio de Mediación Civil y Mercantil de Andalucía.

Este nuevo servicio público de la Junta de Andalucía es prestado por entidades especializadas en materia de mediación, bajo la supervisión de la Administración andaluza, y se presta mediante contratos administrativos de servicios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACT.1.5.4 Gestión de convenios, investigaciones y estudios



Gestión de convenios con universidades públicas y privadas de Andalucía que posibilita que los y las estudiantes realicen prácticas académicas curriculares en el Punto de Información para la Mediación de Andalucía.

Estas prácticas permiten a los alumnos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos durante su formación académica, al mismo tiempo que favorecen la adquisición de competencias esenciales para su futuro ejercicio profesional. Además, esta colaboración se extiende a la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

ACT.1.5.5 Implantación y desarrollo del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía

El Decreto 81/2025, de 12 de marzo, crea y regula el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía, así como el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, ambos en el ámbito civil y mercantil. El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía tiene por finalidad facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación como medio adecuado de solución de controversias, a través de la publicidad de las personas mediadoras y las instituciones de mediación que actúan en los ámbitos civil y mercantil, este Registro coexistirá con los registros públicos específicos propios de otras áreas de mediación, en particular con el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, que se registrarán por sus normas específicas. Se crea igualmente el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía, como órgano colegiado asesor y de participación administrativa y social, adscrito a la consejería competente en materia de justicia, que tiene como fines y objetivos la promoción, asesoramiento, colaboración, seguimiento, análisis y evaluación en materia de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias en asuntos civiles y mercantiles.

En 2026 se continuará con la implantación de este Registro y se evaluará su usabilidad para acometer las mejoras que se consideren necesarias.

OO.1.6 Proporcionar formación continua y especializada a los jueces y fiscales

Este objetivo busca garantizar que los jueces y fiscales cuenten con los conocimientos actualizados y las competencias necesarias para desempeñar sus funciones con eficacia, la formación continua permite adaptarse a los cambios legislativos, jurisprudenciales y sociales, mientras que la formación especializada responde a las necesidades concretas de cada ámbito jurisdiccional o función fiscal.

Para la selección de las actividades formativas que se llevan a cabo dentro del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en materia de formación de los integrantes de la carrera judicial destinados en el territorio de Andalucía, anualmente se celebra una reunión en la que se convocan los Vocales Territoriales del Consejo General del Poder Judicial, representantes de las Asociaciones Judiciales, el Coordinador Territorial del Plan de Formación de Andalucía y la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, así como una persona representante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En esta reunión anual se definen los cursos que se desarrollarán anualmente, así como se proponen las personas que van a ejercer la dirección los mismos, poniendo especial atención a la representación equilibrada, de forma que las actividades sean codirigidas por una mujer y un hombre.



ACT.1.6.1 Diseño y desarrollo de actividades con distinto formato orientadas a la capacitación de jueces y fiscales

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos anualmente por el Consejo General del Poder Judicial y las Consejerías competentes.

Las actividades formativas consisten en cursos y estancias que pretenden ser un punto de encuentro y de debate en temas de actualidad que afectan a la actividad judicial.

En 2026, se llevará a cabo formación especializada en materia de violencia sobre la mujer dirigida a miembros de la carrera fiscal en Andalucía, en cooperación con la Fiscalía General del Estado y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.1.7 Garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente de los órganos judiciales y fiscales

Este objetivo busca asegurar que los órganos judiciales y fiscales funcionen de manera eficaz con los recursos materiales adecuados para cumplir con sus responsabilidades y que ese funcionamiento se realice de la forma más eficiente con medidas del contención del gasto. Este objetivo busca asegurar que los órganos judiciales y fiscales funcionen de manera eficaz con los recursos materiales adecuados para cumplir con sus responsabilidades y que ese funcionamiento se realice de la forma más eficiente con medidas del contención del gasto

En este objetivo se incluye la gestión ordenada de los archivos judiciales la cual contribuye de manera esencial al buen funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales.

ACT.1.7.1 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales

Mejora del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

ACT.1.7.2 Acciones de organización y traslado de documentación

Organización y traslado de la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.7.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Servicio de préstamos y consultas de los expedientes, que podrá solicitar el órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.



ACT.1.7.4 Plan de descripción documental en el sistema JARA

Descripción documental através del sistema de información para la gestión de los archivos judiciales de Andalucía (JARA) en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos..

OO.1.8 Mejorar la tramitación de expedientes relativos a asociaciones, fundaciones y colegios profesionales de Andalucía

El objetivo de mejorar la tramitación de expedientes relativos a asociaciones, fundaciones y colegios profesionales en Andalucía se centra en agilizar, modernizar y hacer más transparente la gestión administrativa de estas entidades. Este propósito responde a la necesidad de facilitar su funcionamiento legal y operativo, promoviendo un entorno más eficiente y accesible para la ciudadanía y las organizaciones implicadas.

ACT.1.8.1 Tramitación de expedientes

Tramitación de expedientes de un volumen considerable en cada uno de los registros lo que supone la necesidad de contar con una gestión eficaz de los mismos para resolverlos en los plazos establecidos.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.2.1 Conseguir una respuesta pericial integral en violencia de género

La violencia de género por su gravedad y complejidad supera cualquier respuesta simple o que parta de un solo punto de vista o enfoque, esto sería una respuesta insuficiente a la complejidad del problema. Si únicamente los informes de violencia de género se emitieran por un profesional de la medicina forense, centrada en el enfoque médico, dejaría de lado otros aspectos valorables por otras disciplinas que son esenciales en la comprensión y el conocimiento de la violencia de género. Desde las UVIVG se pretende dar una respuesta a los órganos judiciales emitiendo informes periciales que tengan en cuenta no sólo cuestiones médicas sino sociales y psicológicas.

Con el objetivo de conseguir una respuesta pericial integral en los informes de violencia de género, se ha implementado la valoración integral de la violencia de género que implica, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

La valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género permite abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:

- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.



- Valoración del daño psíquico y su alcance:
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
- Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
- Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
- Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

Por otro lado, se está utilizando en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses el sistema VioGén con la finalidad principal que se use dicha herramienta para coordinar las actuaciones que realizan en materia de violencia de género con otras instituciones y para emitir el informe de valoración del riesgo de violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo tiene incidencia en el género desde el punto de vista de las víctimas la gran mayoría mujeres aunque también niños y niñas víctimas de violencia de género.

Afección en la violencia de género

El objetivo es conseguir una valoración de todas las posibles consecuencias de la violencia de género, físicas, psíquicas y sociales.

Afección en la infancia y adolescencia

Las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género también valoran a los menores que han sido testigos o víctimas indirectas/directas de la violencia, esto incluye la evaluación del impacto psicológico y emocional.

Afección en la familia

Aunque el foco principal es la violencia de género, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género también valoran:

El impacto en los hijos e hijas de las víctimas.

Las dinámicas familiares que pueden influir en el caso.

Informes sociales que ayudan a los jueces a tomar decisiones sobre custodia, visitas, etc..

ACT.2.1.1 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Las valoraciones que realizan las UVIVG pueden ser:

Consulta urgente o inmediata

- Se realiza cuando hay una situación de riesgo o necesidad judicial urgente.
- Puede incluir la valoración del daño físico, psicológico y emocional.
- Se solicita generalmente por los juzgados de violencia sobre la mujer.

Consulta programada



- Se agenda cuando no hay urgencia inmediata.
- Permite una evaluación más profunda y detallada.
- Incluye entrevistas, pruebas psicológicas, revisión médica y elaboración de informes.

Afección en la igualdad de género

Las UVIVG permiten identificar, valorar y reconocer a las mujeres que han sufrido violencia de género. Este reconocimiento es clave para:

- Validar sus experiencias.
- Romper el silencio social.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud del problema.

Esto contribuye a desmontar estereotipos y roles de género que perpetúan la desigualdad.

Afección en la violencia de género

La Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género está directamente relacionada con la violencia de género, ya que es un recurso especializado del sistema judicial que tiene como objetivo valorar de forma integral la situación de las víctimas de este tipo de violencia.

ACT.2.1.2 Reconocimiento de menores en las unidades de valoración de violencia de género

Reconocimiento de menores en las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género que incluye:

- Evaluación de los efectos de la exposición a la violencia.
- Valoración médico-psicológica: se puede incluir entrevistas clínicas, pruebas psicológicas y observación del comportamiento del menor.
- Detección de riesgo:

Se evalúa el riesgo que supone para el menor mantener contacto con el agresor.
También se analiza la capacidad de protección de la madre y el entorno familiar.

Afección en la igualdad de género

La igualdad de género implica reconocer y proteger los derechos de niños y niñas por igual, sin discriminación por razón de sexo.

Las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género deben aplicar una perspectiva de género que visibilice cómo las niñas pueden estar en mayor situación de vulnerabilidad en ciertos contextos de violencia.

Afección en la violencia de género

La violencia de género no solo afecta a las mujeres, sino también a sus hijos e hijas, quienes pueden ser víctimas directas o indirectas, presenciar violencia contra la madre constituye una forma de maltrato infantil. Esto ha llevado a que los menores sean considerados víctimas en los procedimientos judiciales y asistenciales. El concepto de violencia vicaria ha cobrado relevancia: se refiere al daño que el agresor causa a los hijos para hacer sufrir a la madre.

Afección en la infancia y adolescencia

Las UVVIG evalúan no solo a la mujer víctima, sino también a sus hijos e hijas, considerando su estado emocional, psicológico y social.



Afección en la familia

Las UVVIG ayudan a identificar dinámicas familiares que perpetúan el maltrato y a redefinir el entorno familiar para proteger a los menores.

ACT.2.1.3 Contratación de peritajes para la emisión de informes integrales de valoración psicosocial en materia de violencia de género

Contratación de peritajes para la emisión de informes integrales de valoración psicosocial en materia de violencia de género prestado por entidades especializadas en la intervención y valoración en psicología y el trabajo social en las ocho provincias andaluzas con cargo a los créditos finalistas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Afección en la igualdad de género

Los contratos de peritaje deben incorporar una perspectiva de género, lo que significa que los profesionales que elaboran los informes deben entender las dinámicas específicas de la violencia de género, sus efectos diferenciados en mujeres y su contexto social.

Afección en la violencia de género

Con esta actuación se pretende mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

OO.2.2 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género

A tenor de lo expuesto el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, en desarrollo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita los servicios se financian como asistencia jurídica gratuita, mediante compensaciones económicas por las actuaciones que realicen los abogados en materia de asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género a través de turno de guardia.

Por otro lado, para los procuradores, ante la imposibilidad de financiar dichas actuaciones como asistencia jurídica gratuita, por no encontrarse incluida en el contenido básico de la misma esta actividad, desde 2021 mediante convenio suscrito por el que se regula el marco normativo para la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

En este marco normativo, se realizan intervenciones a víctimas, tanto en el turno de guardia, como en el turno de oficio, en los procesos judiciales que derivan de dicho maltrato.

Por otro lado, para la prestación de dichos servicios, es imprescindible la formación especializada de los profesionales, para atender a las víctimas.

Afección en la igualdad de género



Las mujeres y en especial las víctimas de violencia de género pueden tener barreras adicionales para acceder a la justicia, por ello la asistencia jurídica gratuita puede contribuir a eliminar estas barreras y promover la igualdad.

Afección en la violencia de género

En el ámbito del derecho a la asistencia jurídica gratuita, las víctimas de violencia de género tienen una serie de especialidades en la tramitación de los expedientes de reconocimiento del derecho para la defensa y representación en los juzgados, priorizando la tramitación de sus solicitudes en los Servicios de Orientación Jurídica Gratuita de cada colegio de abogados, así como dotando de una serie de facultades, como son:

Acceso a la libre elección de profesional de la abogacía.

Posibilidad de acceder a una segunda opinión.

Atención especializada por profesionales de la abogacía.

Designación urgente de procurador en procesos judiciales.

ACT.2.2.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género por profesionales de la abogacía

Asistencia por los profesionales de la abogacía de forma inmediata a las víctimas de violencia de género en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia y las defienden y representan en todos los procesos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

Afección en la igualdad de género

Las mujeres, especialmente aquellas que han sido víctimas de violencia de género, pueden enfrentar obstáculos adicionales al intentar acceder a la justicia. En este contexto, la asistencia jurídica gratuita representa una herramienta clave para derribar esas barreras y avanzar hacia una mayor equidad.

Afección en la violencia de género

Gracias a la intervención de abogados especializados, las víctimas pueden acceder a:

Orientación legal inmediata antes de denunciar.

Defensa penal y civil.

Indemnizaciones por daños sufridos.

Medidas de protección urgentes, como alejamiento del agresor.

ACT.2.2.2 Designaciones de procuradores a las víctimas de violencia de género

Designación de los profesionales de la procura en procesos judiciales de violencia de género que represente de forma gratuita a la víctima de en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

Afección en la igualdad de género

La asistencia jurídica, incluida la designación de procuradores, es una herramienta para empoderar a las mujeres, permitirles ejercer sus derechos y acceder a la justicia en condiciones de equidad.

Afección en la violencia de género

Esta medida busca evitar la doble victimización, es decir, que las víctimas tengan que acudir repetidamente a los juzgados para trámites que pueden ser gestionados por profesionales.

OO.2.3 Reformar las sedes de los juzgados de violencia para evitar la confluencia en una misma



dependencia de víctima y agresor

Con las reformas en las sedes de los órganos judiciales especializados en violencia de género se espera garantizar la separación física entre víctima y agresor, evitando su confluencia en una misma dependencia. Esta medida busca mejorar la protección, seguridad y bienestar de las víctimas.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones en las sedes judiciales tiene una gran incidencia en la igualdad de género ya que son cruciales para garantizar u acceso a la justicia teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas especialmente aquellas que son más vulnerables, como las víctimas de violencia de género.

Afección en la violencia de género

Con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género se han ejecutado obras de adecuación, adquisición sistemas audiovisuales y mobiliario para la puesta en uso de las Salas Gesell en sedes judiciales con competencias en materia de violencia de género y se han realizado obras de mejora, reforma y adecuación de los espacios en los juzgados de violencia sobre la mujer.

ACT.2.3.1 Obras de mejora e instalación de Salas Gesell en los Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer

Ejecución de obras de mejora e instalaciones de Salas Gesell para alcanzar el mayor número de sedes judiciales que disponen de ellas.

Las actuaciones de mejora en los Juzgados pueden tener por objeto la creación, mejora y adecuación de las salas de espera de las víctimas y la instalación de Salas Gesell, permitiendo que las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial menores, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales y terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por las víctimas pueda resultar menos traumático.

Afección en la igualdad de género

Las obras de mejora e instalación de Salas Gesell son una medida clave para garantizar los derechos de las víctimas y avanzar hacia una justicia más igualitaria y sensible al género.

Afección en la violencia de género

Las Salas Gesell están siendo objeto de importantes mejoras e instalaciones en los órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer, como parte de una estrategia más amplia para reforzar la protección de las víctimas y garantizar una justicia con enfoque de género.

OE.3 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

OO.3.1 Incrementar el número de sedes accesibles, eficientes energéticamente y en buen estado

Con la ejecución de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización de las sedes, se espera la mejora de los problemas de accesibilidad, la creación de espacios confortables y eficientes energéticamente que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

Afección en el cambio climático



El cambio climático está impulsado principalmente por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), especialmente el dióxido de carbono que proviene en gran parte del uso de energía fósil. Las sedes eficientes ayudan a combatirlo de varias formas:

Reducción de emisiones: Menor consumo energético implica menos emisiones si la energía proviene de fuentes fósiles.

Fomento de energías limpias: Al integrar renovables, se desplaza el uso de combustibles contaminantes.

Adaptación climática: Edificios bien diseñados pueden resistir mejor fenómenos extremos (olas de calor, lluvias intensas).

ACT.3.1.1 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Realizar actuaciones de mejora de la accesibilidad, tanto física como cognitiva, de las sedes judiciales, y facilitar el acceso al servicio público de justicia a personas con dificultades de movilidad.

ACT.3.1.2 Actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables en las sedes judiciales

Actuaciones con cargo al Programa Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) financiado con fondos MRR y al Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2021-2027, de mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las sedes judiciales.

Afección en el cambio climático

Dentro del marco FEDER 21-27 hay varias medidas con incidencia en el cambio climático:

Por un lado, una medida para el fomento de las energías renovables, concretamente la energía solar, que se va a destinar a la colocación de placas fotovoltaicas en la totalidad de las sedes judiciales en régimen de propiedad actualmente está a punto de adjudicarse la redacción del proyecto y se espera que en 2026 pueda llevarse a cabo toda la instalación.

En segundo lugar, hay dos medidas destinadas al fomento de la eficiencia energética, una con criterios cualificados, en la cual hay que conseguir una reducción del consumo de energía eléctrica de, al menos, el 30% y otra sin esa premisa.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma cuenta con 14 centros de internamiento de menores infractores, donde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 25 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa. Este es el modelo de gestión seleccionado por la Junta de Andalucía en el inicio



de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, para garantizar una eficaz y eficiente gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, contando con profesionales cualificados y programas de intervención específicos para menores infractores.

Con relación a los centros de internamiento de menores infractores, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ha planificado la distribución de plazas de internamiento con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del menor. El nuevo mapa de recursos de internamiento da cumplimiento las necesidades de la provincia de Málaga que carecía de centro de internamiento, y que desde el 1 de junio de 2025 cuenta con 50 plazas para menores de ambos sexos.

En el año 2025, con el inicio de la actividad del CIMI de Málaga, se han incrementado en 50 plazas las 701 plazas para la ejecución de medidas de internamiento en Andalucía existentes anteriormente.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de 25 centros y servicios para la ejecución de las medidas de medio abierto, distribuidos en 8 servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), 17 grupos educativos de convivencia (GEC). Además, se cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores, más 2 equipos de medio abierto dependientes de las delegaciones territoriales de Córdoba y Sevilla.

Los SIMA atienden la ejecución del 86 % de las medidas no privativas de libertad. Cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, dan cumplimiento, entre otras, a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencias. Desde el 1 de febrero de 2024 integran la medida de asistencia a centro de día, cuya finalidad es impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores. Los contratos vigentes, al incorporar a los SIMA la ejecución de las medidas de Asistencia a centro de día, obtienen una mayor eficacia y eficiencia en la organización de los recursos públicos.

Cada uno de los contratos gestiona un SIMA con sede en las capitales de provincia, excepto el contrato para la gestión de medidas de medio abierto en la provincia de Cádiz que gestiona dos sedes, una en Jerez y otra en Algeciras.

Esta Consejería dispone de grupos educativos de convivencia en todas las provincias andaluzas, tanto femeninos como masculinos que atienden, principalmente, delitos de violencia intrafamiliar y de género. Los profesionales están especializados en el abordaje de estas medidas, trabajando con el menor de referencia y con sus familias. Cada GEC cuenta con 8 plazas y todas las provincias tienen un GEC masculino y otro femenino salvo Málaga que cuenta con dos grupos masculinos.

Además, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora, la Consejería dispone de 8 servicios de mediación, reparación y conciliación para lograr la responsabilidad de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar, cuando se da la oportunidad, los procedimientos penales con los menores.

La información disponible sobre la ejecución de medidas judiciales en Andalucía avala la necesidad de garantizar el funcionamiento de una red de centros y servicios de justicia juvenil dotada de todos los elementos de calidad y seguridad necesarios.

Internamiento. Menores y medidas 2024:

En 2024 se ejecutaron 1.599 medidas privativas de libertad. Este dato no es comparable a las medidas del año anterior ya que se ha producido un cambio en el sistema estadístico utilizado.

La entrada en producción de la nueva aplicación de gestión de las medidas penales impuestas a menores PRISMA ha permitido obtener por primera vez la información de las medidas directamente desde el sistema que las gestiona. Esto ha permitido afinar los criterios en la obtención de datos, donde antes solo se medían las medidas primarias, en la actualidad se contabilizan también sus modificaciones, acumulaciones y refundiciones.

El 87% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran hombres y el 13% mujeres. En ambos



sexos aumentó el porcentaje de menores que ejecutan medidas de internamiento terapéutico y disminuyó en internamiento semiabierto. El 48,5% de las mujeres cumple medidas de internamiento semiabierto y el 35,4% internamiento terapéutico. El 57,4% de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 25,1% de internamiento terapéutico.

La fuerte masculinización de la población menor infractora facilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino internadas fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

Medio Abierto. Menores y medidas 2024:

En medio abierto, el 82 % de los menores que cumplieron medidas en el año 2024 eran hombres y el 18 % mujeres, porcentaje que se mantiene respecto al año anterior.

El número total de medidas ha disminuido en 498 respecto al año anterior. El 59,4% de las medidas ejecutadas son de libertad vigilada, seguidas de las tareas socio educativas (14,7%), la prohibición de aproximación y comunicación con la víctima, su familia u otras personas (8%) y de los tratamientos ambulatorios (5,5%).

Las mediaciones atendidas rompen la tendencia creciente que mantenían desde 2020 y se reducen en un 7,6% respecto a 2023.

Por razón de género, se produce mayor concentración de mujeres incluidas en procesos de mediación que en el cumplimiento de medidas de medio abierto, y con mayor diferencia aun respecto a las medidas de internamiento. Los servicios de mediación han atendido al 66,8% hombres y el 33,2% mujeres.

La Consejería continúa incidiendo en la calidad de los modelos de intervención con menores en conflicto con la ley, adaptando los programas y proyectos educativos a las necesidades de los jóvenes y sus familias. El trabajo con la familia y en el entorno del menor es uno de los principios en los que se asienta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y que esta Consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía. Por ello, la planificación de los recursos se realiza buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas en los recursos residenciales y la provincia de origen de los menores. La proximidad en el cumplimiento de la medida, salvo en casos excepcionales, facilita la integración y resocialización del menor en su medio.

Además, de manera destacada, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública coopera y colabora con juzgados, fiscalías, Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, así como con universidades andaluzas para la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, en cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de estar presentes en las políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas se dirigen a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en los recursos humanos de los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que, en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita, y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra ,la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA):



El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al SAVA un papel fundamental en la asistencia y protección a la víctima.

El SAVA tiene como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social, mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo con titulaciones en Derecho, Psicología y Trabajo Social, todos ellos con formación en violencia de género y criminología y victimología.

El SAVA tiene sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, así como equipos itinerantes que atienden a todos los partidos judiciales de las respectivas provincias. Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

Debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, desde el año 2019 y aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ido ampliando el servicio, duplicando los equipos técnicos con otro equipo completo de profesionales.

Estos nuevos equipos atienden con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia. Así, se ha ampliado el equipo SAVA en Almería, acercando la atención y asistencia a la zona de Huércal-Overa y El Ejido.

Se ha contratado un nuevo equipo en Jaén, con sede en Úbeda, atendiendo a los diez partidos judiciales de la provincia.

En Huelva, con sedes itinerantes en La Palma del Condado y Moguer, Valverde del Camino y Aracena y Ayamonte.

En Granada, con sedes itinerantes en Motril, Guadix, Loja, Santa Fe y Almuñécar.

En Córdoba, con sedes itinerantes en Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Montoro, Baena, Puente Genil, Pozoblanco, Lucena, Cabra, Montilla y Posadas.

En Sevilla, con sedes itinerantes en Osuna, Lora del Río y Dos Hermanas.

En Málaga, con sedes itinerantes en Vélez-Málaga, Fuengirola, Marbella y Antequera.

En Cádiz, con sedes en Chiclana de la Frontera y Jerez de la Frontera.

En el año 2024 se atendió en el SAVA a 24.573 víctimas de delitos, de las cuales 19.062 eran mujeres, 2.949 eran hombres, y 2.562, instituciones.

Atendiendo al mayor porcentaje de tipología de los delitos, de todas estas víctimas, 5.674 lo fueron por delitos contra la libertad (24,06%), 6.409 lo fueron por torturas y otros delitos contra la integridad moral (27,18%) y 5.648 delitos de lesiones (23,95%).

Se realizaron en ese mismo año un total de 137.289 actuaciones, de las cuales 29.245 eran jurídicas, 18.368 sociales, 22.008 psicológicas y 67.668 de tipo general.



El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, soltera, con estudios primarios, que se encuentra en paro, y cuya relación con el autor del delito suele ser de expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, así en el año 2024 se ha asistido a 8.126 personas.

El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (PEF):

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial. Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público.

En el año 2024, se tramitaron un total de 1.802 expedientes y se atendieron a 2.419 menores, de los cuales 1302 fueron niñas y 1.117 niños.

Los PEF se han reforzado para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se han ampliado los equipos técnicos de los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

Los PEF se encuentran ubicados en las ocho capitales de provincias andaluzas, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva.

De conformidad con ello, desde el PEF de Almería se atiende, además de a la capital, a El Ejido y a Huércal-Overa.

- En el PEF de Córdoba, en la capital y en Posadas y Lucena.
- En el de Huelva, en Huelva, Ayamonte y en La Palma del Condado.
- En Jaén, además de en la capital, en Úbeda.
- En Málaga, además de en la capital, se atiende desde Marbella.
- En Sevilla, además de contar con dos sedes en la capital, se pretende ampliar próximamente la atención a la localidad de Carmona.

Con la intención de que los profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF cuenten con una preparación orientada a la atención de las personas víctimas de delito o en situación de conflicto que impida el normal desarrollo de las relaciones familiares, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprobó mediante Orden de 5 de marzo de 2024, el Convenio de cooperación educativa tipo A suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la realización de prácticas académicas externas los Servicios de Cooperación con la Justicia (Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, Puntos de Encuentro Familiar y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía).

En la actualidad existe un gran número de personas con discapacidad que se enfrentan a una diversidad de



barreras cuando participan en un proceso judicial (bien como testigos, investigados, víctimas o como operadores jurídicos). Estas barreras, ya sean relativas a la accesibilidad física como a la comunicativa, en combinación con las características y necesidades particulares de la persona con discapacidad, producen como resultado una situación de mayor vulnerabilidad en el acceso a la justicia.

En tal sentido, y al objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, tanto a nivel internacional (Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad), como a nivel nacional, (Ley de Jurisdicción Voluntaria, Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Enjuiciamiento Criminal) y en el ejercicio de las competencias que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta Consejería, se ha valorado la necesidad y oportunidad de establecer el servicio de experto facilitador que realice tareas de adaptación y ajuste necesarias para que las personas con discapacidad que participen en procesos judiciales en Andalucía puedan entender y ser entendidas.

De este modo, se ha puesto en funcionamiento desde el mes de abril de 2025 un proyecto piloto en las ocho provincias andaluzas que va a permitir evaluar la viabilidad, coste y posibles mejoras de la prestación de este servicio con el objeto de consolidar la figura del facilitador mediante la elaboración de un Decreto en el que se prevé la puesta en marcha de esta figura mediante un contrato de naturaleza administrativa, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la LCSP, y por lo previsto en la sección 1ª del capítulo III y en la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Víctimas del terrorismo:

La Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en atención a ello la Ley establece un conjunto de medidas, en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinadas a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción.

Entre las medidas que se contemplan en la citada Ley se encuentra el abono en concepto de indemnizaciones con ocasión de fallecimiento o por daños físicos; para percibir de la Administración de la Junta de Andalucía estas indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, previamente deberán solicitarse de la Administración General del Estado las indemnizaciones y compensaciones que, para los mismos supuestos, tiene previstas en su normativa vigente. La Junta de Andalucía complementará las cantidades concedidas por la Administración estatal en un treinta por ciento.

Se observa un notable descenso en las cuantías abonadas cada año en concepto de indemnización por daños físicos y psíquicos a víctimas del terrorismo debido en primer lugar, a lo total liquidación del pago de las cuantías solicitadas al amparo de la disposición transitoria y en segundo lugar, a la prácticamente desaparición del terrorismo en España en nuestros días.

Asimismo, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y



democrática.

Con la Línea 1 se financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios. Con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ambas líneas de subvenciones se mantendrán para el ejercicio 2026.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

Al comienzo del año 2026, Andalucía contará con 14 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 25 centros y servicios de para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

En cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, se considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, deben tener capacidad para atender sin demora al 100% de los menores.

Afección en la infancia y adolescencia

La correspondencia entre el número de plazas y servicios disponibles con las medidas impuestas por los juzgados de menores es fundamental ya que cuando no hay suficientes plazas o servicios se compromete el derecho del menor a una intervención educativa y de protección adecuada.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas

Valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, de medidas de internamiento y de



medidas de medio abierto y mediación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo.

Afección en la infancia y adolescencia

Para asegurar la correspondencia entre medidas y recursos, es clave: la planificación y el uso de datos estadísticos para anticiparse a las necesidades y ajustar los recursos, todo ello pensando en el interés del menor.

ACT.1.1.2 Gestión de centros y servicios de justicia juvenil

La gestión se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos, con el fin de garantizar la adecuación entre plazas y servicios en el sistema de justicia juvenil.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación recursos en proximidad al domicilio de los menores infractores

Este objetivo busca garantizar que los recursos necesarios se asignen de manera rápida y eficiente, priorizando su cercanía geográfica al lugar de residencia de los menores que han cometido infracciones.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio. Por ello, se ha planificado para el periodo 2021- 2026 una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en todas las provincias de Andalucía.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a los Juzgados y Fiscalía de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, primando la asignación de plazas en los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

Afección en la infancia y adolescencia

La intervención temprana y cercana al entorno de los menores infractores puede prevenir la reincidencia y fomentar conductas positivas.

Afección en la familia

La participación activa de la familia en los procesos judiciales y educativos es clave para la rehabilitación del menor por lo que la distancia geográfica puede dificultar el acompañamiento familiar.

ACT.1.2.1 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas

Planificación de plazas y servicios que se realiza a través de un seguimiento continuo de los registros de ocupación de plazas de acuerdo a las variables de tipo de medida, provincia de radicación del juzgado responsable de la medida y sexo de los menores.

Para asegurar la atención inmediata a la demanda de plazas requerida por los Juzgados y Fiscalías de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, se dispone de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales, incluyendo guardias presenciales de los representantes de la entidad pública y telefónicas de los servicios centrales para la atención las 24 horas de todos los días del año, incluyendo



festivos y fines de semana.

Afección en la infancia y adolescencia

La planificación de plazas y servicios en el ámbito de protección y justicia juvenil debe estar estrechamente vinculada a los perfiles de los menores. Los perfiles pueden incluir edad, género o nivel educativo.

Afección en la familia

La planificación debe considerar la ubicación geográfica para facilitar el vínculo familiar.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores como actuación alternativa al proceso judicial

La mediación penal de menores, contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), es un referente para las instancias judiciales en materia de justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal de menores. Esta Consejería dispone de servicios de mediación penal de menores en cada una de las provincias de Andalucía.

Afección en la infancia y adolescencia

La mediación penal busca reparar el daño causado por el delito, promoviendo el diálogo entre la víctima y el menor infractor. Esto se alinea con los principios de protección de la infancia, que priorizan la educación, reintegración y no estigmatización del menor.

ACT.1.3.1 Mantenimiento de un servicio de mediación penal para menores infractores como alternativa a los procesos judiciales

Mantenimiento de ocho servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

Afección en la infancia y adolescencia

La incidencia en la población menor se evidencia en los resultados, en 2024, evitaron ir a juicio gracias a acuerdos de mediación, 1.400 menores infractores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de lo ordenado por los órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo la demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en las respuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.



Las entidades locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

Afección en la infancia y adolescencia

La intervención con menores infractores requiere una actuación multidisciplinar que involucre a juzgados de menores, fiscalías, equipos técnicos especializados, servicios sociales, centros educativos, sanitarios y entidades del tercer sector. Esta red de colaboración permite abordar de manera integral las circunstancias personales, familiares y sociales que inciden en la conducta del menor, favoreciendo la adopción de medidas judiciales ajustadas a sus necesidades específicas.

ACT.1.4.1 Diseño y organización de sesiones técnicas para asegurar la calidad en la atención a menores con medidas judiciales

Diseño y organización de sesiones técnicas con los órganos judiciales y fiscalías que faciliten la cooperación.

Afección en la infancia y adolescencia

Los encuentros de coordinación de la la judicatura y la fiscalía son primordiales para la calidad en la ejecución de las medidas impuestas a los menores infractores.

ACT.1.4.2 Realización de los informes sobre quejas o peticiones solicitados por el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz

Realización de informes requeridos por el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz sobre quejas emitidas por los menores o personas que los representan, así como las derivadas de las visitas que realizan a los centros y servicios de justicia juvenil en el marco de las competencias que tienen atribuidas.

Afección en la infancia y adolescencia

La realización de informes sobre quejas o peticiones solicitados por el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz tiene una relación directa con la infancia y adolescencia en el ámbito de la justicia juvenil, ya que estas instituciones actúan como garantes de los derechos fundamentales de los menores, especialmente cuando están involucrados en procesos judiciales o medidas de protección.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración

Gestión de convenios de colaboración con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

Igualmente se gestionan convenios de colaboración con entidades locales para la ejecución de las medidas no privativas de libertad como las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, las Tareas Educativas y la Libertad Vigilada.



Afección en la infancia y adolescencia

Estos convenios están directamente relacionados con la protección, intervención y reeducación de menores infractores, lo que los vincula estrechamente con las políticas de infancia y adolescencia. A través de ellos:

- Se promueve la formación especializada de futuros profesionales en el ámbito de la justicia juvenil.
- Se fomenta la colaboración interinstitucional entre universidades, entidades locales y la Junta de Andalucía.
- Se ejecutan medidas de medio abierto diseñadas para reeducar a los jóvenes en situación de conflicto, promoviendo su resocialización y el reconocimiento del daño causado.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Asimismo, como consecuencia de los delitos sufridos y gracias a la información y el asesoramiento adecuado de los equipos técnicos, las personas que han sido víctimas interponen denuncia de los hechos ocurridos.

ACT.2.1.1 Actuaciones específicas y personalizadas a las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización

Actuaciones que lleva a cabo el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía en las diferentes áreas: jurídica, social, psicológica y general, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a las necesidades de cada persona que acude a solicitarla, de forma que se de respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar y especializada de las personas profesionales del equipo técnico.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas



Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas con el objetivo de detectar ámbitos de mejora de la calidad, por ello se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

ACT.2.2.1 Acciones de apoyo y reparación a las víctimas de atentados terroristas

Acciones de apoyo y reparación mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas a las víctimas de atentados terroristas, de acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas

A través de la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

Afección en la infancia y adolescencia

Los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía, servicio temporal y excepcional que la Administración de la Junta de Andalucía facilita a la ciudadanía con el fin de disponer de un espacio neutral en el que favorecer el derecho esencial de los niños y niñas a mantener relaciones con sus progenitores y familiares, cuando debido a situaciones de ruptura familiar, así se establezca por resolución judicial, una vez agotadas todas las vías de acuerdo.

Afección en la familia

A través de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.

ACT.2.3.1 Intervención con menores

Intervenciones con menores consistente en:



- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- Orientación psicosocial individual y familiar.

Afección en la infancia y adolescencia

Las intervenciones con menores en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) de Andalucía están diseñadas para proteger y promover el bienestar integral de la infancia en contextos familiares conflictivos.

Afección en la familia

Las intervenciones con menores en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) de Andalucía desde el enfoque familiar están orientadas a reconstruir, preservar y proteger los vínculos familiares en contextos de alta conflictividad, siempre priorizando el interés superior del menor.

OO.2.4 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía establece que es un servicio público que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, basada en la igualdad de género como principio transversal de todas sus actuaciones, a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales encargadas de su prestación.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (SAVA) recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

Afección en la igualdad de género

El 80% de las víctimas que acuden al SAVA son mujeres, este servicio no se limita a víctimas de violencia de género, pero tiene una especial sensibilidad hacia ellas, dada la gravedad y frecuencia de estos casos.

Afección en la violencia de género

La incidencia en la violencia de género consiste en acercar el servicio a las víctimas mediante equipos itinerantes que prestan asistencia en municipios distintos a las capitales de provincia llegando a toda persona que por dificultades, sean económicas, de cargas familiares o de otro tipo, no puedan desplazarse.

ACT.2.4.1 Acciones de formación especializada para el personal integrado en los servicios de atención a las víctimas

Formación especializada que se exige al personal que forma el equipo técnico del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía para lograr una atención enfocada en la mayor medida posible a las necesidades específicas que se advierten en las personas víctimas de violencia de género.



Afección en la igualdad de género

Facilitar el acceso a los servicios SAVA en condiciones de igualdad a personas vulnerables como son las víctimas de violencia de género.

Afección en la violencia de género

Una formación más especializada en violencia de género asegura una mejor prestación del servicio a las víctimas.

ACT.2.4.2 Elaboración de planes individualizados en los casos en que exista órdenes de protección

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

Afección en la igualdad de género

Los menores que se prevén serán atendidos por los PEF con órdenes de protección serán 800, 400 niños y 400 niñas, en estos casos son el único canal seguro para el cumplimiento del régimen de visitas, bajo supervisión profesional.

Afección en la violencia de género

Los PEF son espacios donde se supervisan los encuentros entre menores y progenitores en situaciones de conflicto familiar. En casos de violencia de género:

No se permite el contacto si hay riesgo para el menor.

Se pueden suspender las visitas si lo establece la orden de protección.

Se garantiza la presencia de profesionales especializados para evaluar y proteger a los menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Los menores pueden ser:

Víctimas directas de violencia de género.

Víctimas indirectas, cuando presencian o sufren las consecuencias de la violencia ejercida contra su madre u otro familiar.

En estos casos, las órdenes de protección pueden incluir medidas específicas para salvaguardar su integridad física y emocional, como la restricción del contacto con el progenitor agresor en los Puntos de Encuentro Familiar.

Afección en la familia

Una orden de protección no solo impone medidas penales contra el agresor, sino que también puede incluir medidas civiles que afectan directamente a la vida familiar, puede suspenderse o limitarse el régimen de visitas del progenitor agresor. Estas medidas pueden incluir el uso de un Punto de Encuentro Familiar para garantizar la seguridad en las visitas entre el progenitor agresor y los menores.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

OO.3.1 Conseguir la mayor cercanía territorial en las medidas de internamiento y de convivencia de los menores infractores

El menor número de menores infractores del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General de



Justicia Juvenil y Cooperación a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realice mediante programas adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que, con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, esta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéuticos, así como de oportunidades de inserción social.

En las licitaciones sucesivas se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros y grupos educativos de convivencia próximos al entorno familiar.

En la licitación de los contratos 2022-2026 se han aumentado y redistribuido las plazas de internamiento femenino para facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales en el entorno social y familiar más próximo de las menores.

Afección en la igualdad de género

En cuanto a las medidas judiciales privativas de libertad, la planificación plurianual de las plazas en centros de internamiento se realiza teniendo presente la demanda judicial, el perfil de los menores, la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores, así como el género de la población infractora.

Centrándonos en el género, las diferencias en la población infractora que cumplen medidas en los centros y servicios de justicia juvenil han de ser tenidas presentes desde esta Consejería con el objeto de asegurar la igualdad en el acceso a los recursos de internamiento y medio abierto con independencia del género.

Analizando la población de justicia juvenil, el género es el factor que en mayor medida determina al colectivo, por encima de otros tan significativos como las características sociales y familiares.

Afección en la infancia y adolescencia

En el marco de los procedimientos de contratación sucesivos, se ha llevado a cabo una redistribución de las plazas asignadas a menores infractoras, con el propósito de optimizar la ejecución de las medidas judiciales mediante la diversificación territorial de los recursos. Esta reconfiguración busca garantizar la proximidad de los centros y grupos educativos de convivencia al entorno familiar, en cumplimiento del principio de arraigo territorial y favoreciendo la eficacia de la intervención socioeducativa.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo

Estudios estadísticos y una memoria sobre la actividad de los centros y servicios de justicia juvenil. El conocimiento de las características de la población de menores infractores por razón de sexo, entre otras variables, permite un mejor ajuste de los recursos a sus necesidades.

Afección en la igualdad de género

Al estudiar la ocupación de plazas diferenciando por sexo, se obtiene una radiografía clara de posibles desigualdades en el acceso o asignación de recursos, medidas o servicios, incorporar esta información en la planificación anual permite:

Diseñar medidas correctoras para equilibrar la ocupación de plazas.



Ajustar recursos para garantizar que ambos sexos tengan igualdad de oportunidades y acceso.

Afección en la infancia y adolescencia

La planificación de recursos con enfoque de género permite:

- Ajustar la oferta de plazas según las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes.
- Diseñar programas específicos para colectivos infrarrepresentados o vulnerables (como chicas en medidas judiciales, que suelen ser minoría pero con necesidades complejas).

OO.3.2 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía

Todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específicos que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras. Contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación, violencia de género y educación sexual. Estas actividades abarcan desde las políticas de personal de los centros y servicios, hasta el desarrollo de programas de prevención en materia de igualdad.

Afección en la igualdad de género

Los centros de justicia juvenil atienden a jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, implementar programas de igualdad de género en estos espacios garantiza que tanto chicos como chicas reciban un trato justo, sin discriminación por motivos de género.

Afección en la violencia de género

La Justicia Juvenil contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación y violencia de género

ACT.3.2.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil mediante un modelo de memorias de actuación de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto, posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo, lo que permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor infractora. En estos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros próximos al entorno familiar.

Afección en la igualdad de género

En la Guía de Centros y Servicios de Justicia Juvenil de Andalucía, se identifican varias actuaciones y programas que incorporan la igualdad de género como principio transversal en la intervención con menores infractores.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.

Es por este motivo, por lo que el apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que



desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en concreto la Secretaría General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas en el apartado "g" del artículo 7.2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, articula sus funciones y competencias desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando a través de diferentes iniciativas con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Paralelamente a esto, la actividad de la Secretaría General viene presidida fundamentalmente por el respeto a la autonomía local y a los gobiernos locales como entidades capaces de ordenar y gestionar autonomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en el bienestar de los ciudadanos.

Así, desde la aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ley que se complementa con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se instrumentó la financiación incondicionada en favor de las entidades locales de nuestro territorio, tratando así de avanzar, por un lado, tanto en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como en su vertiente financiera, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza a su favor, aproximando la mayor parte de los recursos financieros para atender los servicios públicos de su competencia.

Esto no impide para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía esta Secretaría General continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el Programa 81A, con las entidades locales de nuestra Comunidad, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos e institucionales de las mismas.

Tal y como prevé la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales autónomas tienen personalidad jurídica propia y pueden asumir competencias, mediante delegación, del municipio del que dependen. En este sentido, la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las Entidades Locales Autónomas (ELAS) pretende disminuir una situación económica desfavorable de manera estructural y derivada en parte de la asunción de competencias que, a priori, corresponderían al municipio matriz. Por tanto, la presente norma viene a paliar esta necesidad económica de las entidades locales autónomas con carácter permanente, mediante la creación de un fondo de financiación incondicionada.. En la norma citada, quedan previstas, igualmente, las reglas para determinar esta dotación y sus reglas de distribución de fondo y la base de cálculo.

En la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico celebrada el 1 de septiembre de 2022 se aprobó el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios de distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado 2022 para las Comunidades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones cofinanciadas con cargo al Fondo de Cohesión Territorial PI (FCT). El 4 de junio de 2025 se celebró la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico por el que se adopta el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para Comunidades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones con cargo al Fondo de Cohesión y Transformación Territorial (FCT), correspondiente a 2025, para su ejecución en 2026.

En el ejercicio 2025 ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno, la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía y se ha puesto en funcionamiento la página web sobre el Reto Demográfico en Andalucía, cuya aplicación de prevé desarrollar en el ejercicio 2026.

El objetivo es que sea un escaparate de las potencialidades de pequeñas localidades y comarcas para atraer habitantes y lograr un reparto más equilibrado de la población, el principal reto demográfico de la Comunidad.



La Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía se estructurará en cuatro ejes. El primero de carácter transversal tiene como objetivo estratégico incluir la perspectiva demográfica en la planificación, elaboración y ejecución de todas las acciones que lleve a cabo la administración autonómica. El segundo eje está referido a la cohesión social e incluye medidas, por ejemplo para las familias, las mujeres en el medio rural, la educación o para nuestros mayores. El tercer eje se dedica a la cohesión económica, apostando por el empleo y el emprendimiento, entre otras líneas estratégicas clave. Por último, el eje cuarto para la cohesión territorial tiene programas en relación al acceso a las nuevas tecnologías, vivienda, movilidad y eficiencia energética, entre otros.

Durante el ejercicio 2026, se prevé aprobar un instrumento jurídico de apoyo financiero destinado a transformar infraestructuras locales en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes a aquellas entidades locales que requieran de una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación.

Para este nuevo ejercicio, la Secretaría General sigue apostando por seguir manteniendo como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado seguir colaborando para aumentar la suficiencia financiera de las entidades locales de cara a un adecuado ejercicio de sus competencias y a una eficaz prestación de los servicios públicos que les competen, sobre todo con aquellas que, por su pequeña dimensión o por estar afectadas por la problemática de la despoblación, tengan más dificultades en su día a día, y por otro, continuar desarrollando políticas que redunden en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.1.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local andaluz

En ejercicios anteriores y en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos para desarrollar distintos servicios públicos digitales, se inició una línea estratégica centrada en generar soluciones unificadas de gobierno, organización y administración electrónica que facilitasen y agilizaran el acceso a las entidades locales por parte de la ciudadanía, de las empresas y de otras administraciones, mediante el desarrollo de nuevos sistemas de información y también mejorando los ya existentes. De esta forma, se amplían los servicios digitales de gobierno electrónico de las entidades locales que impulsan una administración electrónica más abierta, transparente y próxima, generando a su vez nuevos canales de interrelación entre la administración y la ciudadanía, que mejoran los procesos participativos de los ciudadanos y elevan los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.

ACT.1.1.1 Implantar y desarrollar el catálogo electrónico de procedimientos administrativos (CEP@L)

Crear y poner en producción el sistema de información que aloja el catálogo cep@l, puesto que se ha hecho imprescindible garantizar su vigencia mediante la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del citado catálogo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l. Este contrato inició su ejecución en junio de 2023, teniendo un marco temporal que abarca dos anualidades completas.

En el ejercicio 2026 se continuará con el proyecto de evolución jurídica y tecnológica de cep@l, que cuenta con financiación propia

Por otro lado, con el fin de ayudar a la implantación y utilización de cep@l en las entidades locales, se



hace necesario llevar a cabo labores encaminadas a favorecer la interoperabilidad jurídica y tecnológica de los procedimientos del catálogo con los sistemas de tramitación públicos existentes en las entidades locales andaluzas. Estas labores, junto con el desarrollo de nuevas funcionalidades tecnológicas en el sistema de información de cep@l, deben suponer el impulso definitivo al despliegue de los procedimientos del catálogo en los municipios de nuestra Comunidad. Esta actuación será financiada con cargo a la dotación del fondo FEDER con la que cuenta esta Secretaría General de Administración Local.

OO.1.2 Colaborar con las entidades locales en la capacitación y perfeccionamiento de su personal directivo y electo

Mediante este objetivo se intenta, el perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, la edición de publicaciones relacionadas con el ámbito local, la elaboración de estudios y trabajos técnicos, la concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local y las acciones de comunicación, mejorar el desempeño final de sus funciones, en orden a conseguir un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Organización de actividades formativas para capacitar al personal de las entidades en el ejercicio de sus funciones públicas

Impartir diferentes actividades formativas a cargos electos y directivos públicos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación y desenvolvimiento de cada Administración en el ejercicio de las funciones públicas. La organización de actividades formativas para el personal de las entidades públicas es crucial para el óptimo ejercicio de sus funciones. En un entorno que exige eficiencia, transparencia y una constante adaptación a nuevas normativas y demandas sociales, la capacitación continua se convierte en un pilar fundamental. Invertir en el desarrollo profesional de los empleados públicos no solo fortalece sus habilidades y conocimientos individuales, sino que también optimiza el rendimiento colectivo de la institución, garantizando una prestación de servicios más eficaz y de mayor calidad a la ciudadanía.

ACT.1.2.2 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local y suscripción a base de datos jurídica

Editar publicaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre las materias relacionadas con el ejercicio de las tareas de gobierno de las entidades locales. Así mismo, resultan de utilidad para la consulta de cualquier cargo electo, directivo público municipal o empleado público que preste sus servicios en las Entidades Locales. Estas publicaciones son accesibles, a través de la web de la Secretaría General de Administración Local, a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

Al mismo tiempo, la necesidad de mantener un conocimiento actualizado de la realidad jurídica, doctrinal y jurisprudencial del mundo local es necesaria en un centro directivo con competencias centradas exclusivamente en este ámbito. Por ello, se considera necesario mantener la suscripción a la base de datos de El Consultor de los Ayuntamientos.

ACT.1.2.3 Contratación de estudio y trabajos técnicos

Tramitar un mayor número de estudios relacionados con el Reto Demográfico y asistir y cooperar con las entidades locales. La gestión de estos nuevos estudios es crucial para llevar a cabo las políticas y programas asociados a estas áreas fundamentales.



ACT.1.2.4 Concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local

Convocar los premios a la excelencia de la administración local en Andalucía. El objetivo principal de dichos premios es reconocer y premiar el papel fundamental que desempeñan las entidades locales andaluzas, esenciales para la prestación de servicios locales y la gestión de infraestructuras públicas y a aquellas personas físicas o jurídicas, entidades o instituciones, públicas o privadas que se hayan distinguido por desarrollar alguna actuación que haya supuesto una mejora importante en los municipios andaluces, que aporten conocimiento y medios que complementen la capacidad pública de creación de proyectos y mejoren su oferta de servicios públicos locales, así como la labor de calidad profesional continuada y de especial notoriedad realizada por personas físicas cuyo ejercicio de sus funciones estén al servicio de la Administración Local.

A estos efectos, para el ejercicio 2026 se han previstos los créditos necesarios para atender a esta nueva convocatoria de premios.

ACT.1.2.5 Acciones de comunicación relacionadas con el ejercicio de las competencias de la Secretaría General de Administración Local.

Editar un Boletín de Noticias en materia de gobernanza local destinado a todas las administraciones locales de Andalucía, con una periodicidad, como mínimo, mensual.

Realizar actuaciones de comunicación en relación con la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía, así como un proyecto piloto de asistencia y cooperación a municipios. Las actuaciones previstas en ejercicios anteriores no contemplaban el despliegue territorial y la dedicación de recursos humanos y materiales necesarios para estas iniciativas clave.

OO.1.3 Integrar e implicar a los entes locales en el Reto Demográfico

Abordar el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios afectados por el desequilibrio demográfico.

Por lo tanto, mediante el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, se atribuye a la Secretaría General de Administración Local planificación y ejecución de las competencias relativas al Reto Demográfico.

En el ejercicio 2025 se aprobó la I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía y se puso en funcionamiento la página web sobre el Reto Demográfico en Andalucía VIVE MÁS ANDALUCÍA, cuyo desarrollo se prevé en el ejercicio 2026.

ACT.1.3.1 Intervenciones en materia de Reto Demográfico

Contratar las distintas fases y actuaciones para el "Proyecto Estratégico de Reto Demográfico".

El proyecto se basa en relacionar varias medidas para articular un modelo de cooperación interadministrativa y ensayar un modelo de atracción para el desarrollo de localidades en declive de población, impulsando acciones de dinamización territorial en Andalucía. Se trata de coordinar y relacionar los recursos existentes, complementándolos pero sobre todo alineándolos de manera estratégica para ofrecer servicios integrados en municipios andaluces con desafío demográfico.

Para ello, se realizarán dos servicios diferenciados:

- De una parte el desarrollo de la Plataforma Digital para el Reto Democrático, VIVE MÁS ANDALUCÍA.
- Por otra parte, será necesario también disponer de un servicio de Gestión de Contenidos de la



Plataforma y su dinamización como marco integral de apoyo que garantice unos adecuados niveles de calidad, actualidad y pertinencia de la información alojada en dicha plataforma.

OO.1.4 Articular el nivel de gobierno local para el favorecimiento del diálogo interinstitucional

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio y sostenibilidad.

ACT.1.4.1 Cooperar con Gobiernos locales, Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local

Garantizar el respeto de las competencias locales en el procedimiento de elaboración de anteproyectos de leyes, planes y proyectos de disposiciones generales de la Junta de Andalucía. Fomentando el diálogo permanente y la colaboración entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

ACT.1.4.2 Colaborar económicamente con diferentes instituciones dirigidas a la mejora y fortalecimiento de los gobiernos locales

Colaborar económicamente con dos subvenciones a dos instituciones de nuestro territorio muy relacionadas con las tareas y funciones del mundo local. Por un lado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y por otro el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

Con la subvención a COSITAL se pretende mejorar, a través de la organización de jornadas, simposios, etc dirigidos al personal funcionario habilitado de las Corporaciones Locales, todo lo relacionado con sus tareas administrativas públicas dirigidas para una mejor Gobernanza Local.

Por su parte, la FAMP es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tienen que acometer y las innegables relaciones que mantienen con la Administración Autonómica, con esta ayuda se trata de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

OO.1.5 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional

Dotar a las entidades locales de personal del cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional considerado como una tarea fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas a través de nombramientos temporales.

El artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Las Comunidades Autónomas efectuarán de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental”. Por tanto, la necesidad de tener cubiertos los puestos reservados a este personal y de que las funciones a ellos asignados son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales para la continuidad de la prestación de los servicios por las mismas, determina que con esta actuación se pretenda, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.



ACT.1.5.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional

Crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, reservada a esta escala funcionarial, la Secretaría, la Intervención-Tesorería, la Secretaría-Intervención. Por tanto, se pretende con esta actuación dotar de los puestos necesarios y clasificarlos en función de las características de cada entidad local.

ACT.1.5.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional

El objetivo de esta actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales. El sistema normal para la provisión definitiva de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es el concurso de méritos; excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, correspondiendo a la Dirección General de Administración Local el control y la supervisión de la Convocatoria, las bases y requisitos contenidos en la misma aprobadas por la entidad local correspondiente, posterior publicación en BOJA, según Resolución de la Secretaría General de Administración Local y remisión para publicación en BOE.

Para la provisión de los puestos se convocan anualmente dos concursos para la cobertura de los puestos vacantes: uno ordinario convocado por las Corporaciones Locales dando lugar a la redacción en un texto conjunto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior remisión al Ministerio y otro unitario, de competencia estatal y carácter subsidiario en el que se convocan aquellos puestos vacantes y que no han sido cubiertos en el concurso ordinario, teniendo asignada la Comunidad Autónoma la función de baremación de aquellos méritos autonómicos alegados por los que participan en dicho concurso.

OE.2 Cooperar y velar por la suficiencia financiera de las entidades locales

OO.2.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales, afianzando la población en el territorio

Conceder diferentes subvenciones y líneas de ayudas, con dos objetivos principales: por un lado, contribuir a desarrollar proyectos de inversión ligados a diferentes necesidades que urgen al mundo local, incidiendo en la generación de empleo en el sector rural, y asimismo garantizando por otro lado la regularidad y calidad en la prestación de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias. Con esta medida también se consigue de forma paralela afianzar la población en el territorio con el fin de mitigar el problema del despoblamiento en aquellas zonas rurales que más lo sufren.

ACT.2.1.1 Subvenciones a entidades locales, para reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local por fenómeno natural

Gestionar una convocatoria de ayudas mediante la cual se están financiando a las entidades locales múltiples actuaciones inversoras en las infraestructuras locales relacionadas con necesidades surgidas a consecuencia de situaciones de emergencia o catástrofe o situaciones extraordinarias, todo ello con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

Por tanto, con las ayudas que se han aprobado se ha conseguido dotar al objeto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe sino también aquellas otras que sirvan para prevenir o reparar daños que se produzcan o puedan producir en las infraestructuras de titularidad pública local a consecuencia del acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales, incluso aquellas actuaciones que impliquen una mejora de las mismas de cara a evitar futuros daños. Asimismo, no solo se beneficiarán de las ayudas las infraestructuras de titularidad local destinadas a prestar servicios públicos básicos o esenciales, sino cualquier otra infraestructura a través de la cual se desarrollen competencias locales propias o el ejercicio de cualesquiera de sus servicios públicos de interés general, en el sentido que se define en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

ACT.2.1.2 Colaboración económica incondicionada con las Entidades Locales Autónomas (ELA)

Financiar a las entidades locales autónomas para gestionar de forma descentralizada una parte muy importante de los asuntos municipales, estando configuradas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y las que pueden serles transferidas por el ayuntamiento. Sin embargo, son entidades que no perciben aportación económica incondicionada por parte del Estado, a pesar de que desempeñan en sus ámbitos territoriales unas competencias muy similares a las de los pequeños municipios.

La Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, vino a crear una línea de financiación “ad hoc” para estas entidades, estableciendo un Fondo financiero incondicionado que les permite realizar cualesquiera actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competan.

En cumplimiento del mencionado precepto legal, durante el ejercicio 2025 se publicó la Orden de 5 de marzo de 2025, por la que se establece para el ejercicio 2025 la distribución del Fondo de financiación incondicionada de la Junta de Andalucía para las entidades locales autónomas andaluzas, aprobado por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente el funcionamiento de las administraciones a las que va dirigida.

ACT.2.1.3 Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar proyectos de inversión local, en clave de lucha contra el despoblamiento

Subvencionar actuaciones que tengan por objeto desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo, entre otras, aquellas actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Este amplio objeto subvencionable ha permitido la extraordinaria acogida que ha tenido esta línea de ayudas en el ámbito local en los años que la norma regulatoria lleva aprobada, de manera que por ejemplo en 2024 se atendieron 109 solicitudes de subvención, agotándose el crédito presupuestado. Respecto al



ejercicio 2025 no se pueden aportar datos por encontrarse en tramitación.

ACT.2.1.4 Consolidación de la población en el territorio a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)

Contribuir financieramente al PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración local de Andalucía. Las diputaciones provinciales contribuyen junto con la Junta de Andalucía a la financiación de los materiales mientras que el Estado, por su parte, financia los costes salariales y las cotizaciones empresariales de los citados proyectos.

Estas subvenciones, dada su naturaleza, quedan incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal que las distintas leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han ido contemplando desde 1989, configurándose como instrumento de cooperación económica dirigido fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestras entidades locales.

Este instrumento, posible gracias a la colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local, ha logrado la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto la contratación de personas desempleadas, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, habida cuenta del objetivo de consolidar la población en el entorno rural, favoreciendo la lucha contra la despoblación..

ACT.2.1.5 Apoyo financiero destinado a transformar infraestructuras locales en viviendas y otros espacios.

Aprobar una línea de ayudas a través de la cual se impulsará la transformación de solares, inmuebles, edificios, edificaciones e instalaciones, en viviendas, espacios de trabajo o lugares de realización de actividades comerciales, con la finalidad de retener o atraer a nuevos residentes a aquellas entidades locales que requieran de una actuación prioritaria en materia de lucha contra la despoblación.